

CAPÍTULO III

DIOS CREADOR

Cristo es, según la fe cristiana, el centro y el ápice de la revelación divina, en quien encuentran su plena consistencia todas las cosas visibles e invisibles (Col 1,16-17). En él se ilumina el sentido de la revelación antigua y Dios se manifiesta de un modo asequible a la humanidad (1 Jn 1,1-4).

Pero ya antes de Cristo, tanto la razón como la revelación habían enseñado a los hombres los más esenciales enigmas de su existencia y de su destino. La revelación no se opone a la razón. Al contrario, aun en las mismas verdades que la razón hubiera podido adquirir por sí misma, la ayuda a conocerlas «fácilmente, con certeza y sin error» [n.41]. Pero, además, la eleva y le descubre nuevos horizontes que jamás podrían haber sido descubiertos por la razón sola [n.58 y 64].

Ahora bien, lo primero que sale al paso a todo ser racional es el enigma de sí mismo y del mundo que lo rodea: ¿Qué es el mundo? ¿Qué es el hombre? ¿De dónde vienen y adónde van?

Es claro que la razón humana ha investigado sobre estos puntos trascendentales para la humanidad y que no siempre ha obtenido una respuesta lúcida y segura, aun cuando de suyo cuenta con luz y fuerza suficientes para obtenerla [n.39 y 42]. De ahí que la revelación haya sido moralmente necesaria para iluminar los caminos de la razón, para alentar sus esfuerzos, rectificar sus errores y asegurar al hombre la dignidad de su origen y la excelencia de su tarea terrena [n.40 y 41]. Los documentos que a continuación recogemos contienen la enseñanza de la Iglesia sobre Dios creador de todas las cosas y, en especial, de una creatura tan excelente como el hombre.

1) Y en primer lugar, sobre *la creación del mundo*. Las filosofías antiguas no han dejado una idea clara sobre el concepto de creación; lo muestran las oscuridades del pensamiento de Aristóteles y Platón. Fuera del cristianismo y del judaísmo, no se encontrará fácilmente el principio de la trascendencia divina, y de su soberanía e independencia absolutas. Dios aparecerá más bien como el ordenador de lo existente. En las cosmogonías primitivas incluso se establece

un principio rival de Dios, que opera en un mundo eterno de tinieblas, en contraposición del mundo eterno de luz ordenado por Dios. La Iglesia ha afirmado siempre con toda claridad: a) la trascendencia de Dios, creador de todo lo existente, materia y espíritu, ángeles y hombres. Con esto queda descartado tanto el pesimismo de la materia, que en la teoría dualista procedería de un principio malo, como el espiritualismo absoluto, que relacionaría a Dios sólo con el espíritu. b) Por el mismo principio de la trascendencia divina no sólo queda excluido todo género de emanatismo o panteísmo, sino el determinismo del acto creador; este acto es eminentemente libre. De lo contrario, Dios quedaría subordinado al mundo y al determinismo de las leyes físicas. c) Por último, aun cuando desde una perspectiva puramente filosófica, podría ponerse en discusión la posibilidad de una creación eterna, la doctrina católica afirma que el mundo ha sido creado en el tiempo.

2) La doctrina católica sobre la creación, no considera la totalidad del mundo, de un modo general, sino que desciende al particular, y trata del hombre en su estructura fundamental de ser creado en su unidad específica, de cuerpo material y alma espiritual. Con ello nos da una antropología del ser humano, en su dimensión de creatura dependiente y, a la vez, responsable de sus actos.

3) Todo esto significa que la doctrina católica de la creación no se limita a la consideración de lo que en el hombre hay de pura naturaleza, sino que abarca el ámbito concreto de su existencia en el mundo, y, por consiguiente, también su elevación sobrenatural al orden de la gracia, conjugada con su propia libertad.

De ahí que este capítulo esté integrado por tres apartados íntimamente ligados entre sí: a) la creación del mundo; b) la creación del hombre; c) la elevación del hombre al estado sobrenatural y su caída en el pecado por su libre voluntad. Con ello se vislumbra, ya desde los comienzos, el horizonte de la restauración que habría de realizarse por medio de Cristo. Así, la historia humana, que comienza con la creación del hombre, se superpone desde sus orígenes con la historia salvífica, cuyo eje será la nueva creatura en Cristo Salvador. Tenemos así abierto el campo para tratar, en el capítulo siguiente, de Cristo como esperanza de la humanidad¹.

¹ Bibliografía: H. PINARD, art. *Création*, en DTC III, 2034-2201; L. ARNALDICH, *El origen del mundo y del hombre según la Biblia*: Bibl. del Pensamiento actual, 87 (Madrid, Rialp, 21959); R. GUELLEY, *La creación*, Col. El misterio cristiano (Barcelona, Herder, 1968); FLICK-ALSZEGHY, *Antropología teológica* (Salamanca, Sígueme, 1970).

I. DIOS CREADOR DEL MUNDO

La más antigua tradición cristiana, que se expresa en los Símbolos bautismales, contiene una profesión de fe trinitaria muy simple en la que se confiesa la fe en el Padre omnipotente (*pantocrator*). Tales son la recensión etiópica de la *Epistola apostolorum* (160-170), el papiro Dér-Balyzeh del siglo III, cuyo símbolo es, sin duda, muy anterior.

En los símbolos posteriores, se explicita que Dios es creador de todas las cosas, las visibles e invisibles. Tales son el Símbolo de Eusebio, de Epifanio y de Cirilo de Jerusalén, quien sustituye: *creador de todas las cosas* por: *creador del cielo y de la tierra*². Estos Símbolos, escritos en el siglo IV, deben ser muy anteriores. De hecho afirma Eusebio que él fue bautizado con la fórmula que él envió a Nicea (325) y que sirvió al concilio para componer la suya³.

Las infiltraciones de doctrinas extrañas, que hicieron acto de presencia en iglesias particulares, fueron denunciadas en documentos más o menos solemnes del magisterio, según la extensión y gravedad del peligro: 1) primero fueron los priscilianistas quienes asumieron ciertas tesis maniqueas sobre los dos principios eternos del bien (Dios), y del mal (el diablo). Estas tesis, sacadas probablemente de las cosmogonías babilónicas, fueron vulgarizadas en el siglo III por Mani y se infiltraron en España durante la segunda mitad del siglo IV, con el movimiento priscilianista⁴. Ciertas prácticas de los priscilianistas fueron condenadas en el concilio de Zaragoza (380); en el de Burdeos (384), ciudad en la que se refugió Prisciliano. Al año siguiente Prisciliano fue juzgado por el emperador Máximo, ante quien había apelado, y fue condenado a muerte con seis de sus seguidores (Tréveris 385). Muerto el emperador (388), se produjo una reacción en favor de Prisciliano y sus doctrinas continuaron dividiendo al clero español. El concilio de Toledo del año 400 logró reducir a algunos obispos, sin que la secta desapareciera, como lo prueba el opúsculo de Pastor, obispo de Palencia, contra el priscilianismo⁵, escrito a mediados del siglo V.

No es fácil discernir la doctrina de Prisciliano de la de sus seguidores, que, ciertamente, incurrieron en graves errores trinitarios, maniqueos y de tendencia montanista; aunque no está demostrada una dependencia de Montano ni de Mani⁶. Lo cierto es que los

² DzS 41.

³ Esta afirmación la hace en la misma carta que escribió al concilio de Nicea en la que presentaba la profesión de fe (cf. TEODORETO DE CYRO, *Hist. Eccl. I*, 12,4: MG 82,940).

⁴ Preferimos hablar de priscilianismo más bien que de Prisciliano, porque en el orden doctrinal resulta muy difícil dilucidar lo que en realidad era de Prisciliano y lo que era de sus seguidores. Prisciliano era hombre erudito y de un ascetismo llamativo, que le conquistó muchos seguidores, entre otros los obispos Instancio, Salviano e Higinio, obispo de Córdoba, que influyó para hacerlo obispo de Avila. C. Babut intentó justificar a Prisciliano (*Priscilien et le priscilianisme*, París 1909); pero esta tesis resulta insostenible ante el testimonio de San Ambrosio, Severo Sulpicio y el mismo San Jerónimo.

⁵ *Libellus in modum Symboli* en K. KÜNSTLE, *Antipriscilianiana* (Friburgo de Br. 1905) 43. Este símbolo es, según J. A. de Aldama, el que sirvió de base para el símbolo del año 447 (*El símbolo Toledano I: Analecta Gregoriana*, 7 [Roma 1943] 29ss). El símbolo Toledano del 400 sería una forma abreviada independiente.

⁶ El ascetismo de Prisciliano, su recurso al Espíritu y a libros apócrifos, que compro-

once opúsculos encontrados en la Biblioteca de la Universidad de Würzburgo⁷, atribuidos a Prisciliano, tienen pasajes ambiguos, que pueden perfectamente interpretarse en un sentido sabeliano y maniqueo⁸.

Que la secta hubiera avanzado en esta dirección, parece claro, a tenor de los cánones condenatorios del concilio de Braga (561 ó 563), que fueron el golpe final contra el priscilianismo.

2) Tras los priscilianistas, fueron también ciertos movimientos espirituales de la Edad Media, como los valdenses y los albigenses, quienes renovaron una suerte de maniqueísmo, con su concepción pesimista de la materia, que hacían derivar de un principio opuesto a Dios. El concilio de Letrán de 1215 los tiene en cuenta en su profesión de fe, aunque sin nombrarlos. Todavía en 1442 tuvo que ocuparse el concilio de Florencia del maniqueísmo de los jacobitas, que hacían distinción entre el Dios del Antiguo y del Nuevo Testamento⁹.

3) Modernamente, no es el peligro del dualismo maniqueo el que atenta contra la transparencia de la doctrina católica, sino el monismo panteísta (Dios es el mundo en evolución), o materialista (la materia es la única realidad absoluta). En ambos casos se niega el hecho de la creación y la trascendencia de Dios. El *Syllabus* de Pío IX y el Vaticano I, que tuvieron muy en cuenta los errores modernos, se ocuparon de estos temas.

1) Carta de San León a Toribio, obispo de Astorga (21 de julio 447)

Esta carta figura como respuesta a Toribio, obispo de Astorga. La de Toribio no se conserva. K. Künstle opina que no es auténtica, sino compuesta después del concilio de Braga y utilizando sus anatematismos (*Antipriscilianiana*, Friburgo de Br. 1905) [cf. n.201ss].

TEXTO: *Bull. Taur.* 1,57: ML 54,683.

199 **Sexta annotatio indicat eos di-** La sexta nota indica: [los priscilianis-
286 **cere, quod diabolus numquam** **ta]** afirman que el diablo jamás ha sido
 fuert bonus, nec natura eius bueno y que su naturaleza no es obra de
 opificium Dei sit, sed eum ex Dios, sino que ha emergido del caos y de
 chao et tenebris emeruisse: quia las tinieblas; porque en verdad no tiene

metían la disciplina eclesiástica y el canon de las Escrituras, podía considerarse como una especie de montanismo mitigado. Tampoco está demostrado que hubiera conexión directa entre Prisciliano y los maniqueos. Pero en la tendencia ascética que muestran los opúsculos a que nos referimos en la nota siguiente, puede descubrirse una velada afirmación de la perversión fundamental de las obras de la carne y una condenación de la materia de sabor maniqueo.

⁷ Dom Morin atribuye a Instancio la composición de estos once opúsculos, editados por G. Scheppss en CSEL, 18 (G. MORIN, RbN 30 [1913] 153-173).

⁸ Baste citar para el tema del priscilianismo a L. GARCÍA VILLADA, *Historia eclesiástica de España I*, 2 (Madrid 1929) 90-145, y a M. SOTOMAYOR, *Historia de la Iglesia en España*, I (Madrid [BAC Maior] 1979) 233-272.

⁹ Cf. la introducción al n. 115.

scilicet nullum sui habeat auctorem, sed omnis mali ipse sit principium atque substantia: cum fides vera... omnium creaturarum sive spiritualium sive corporalium bonam confiteatur substantiam, et mali nullam esse naturam: quia Deus, qui universitatis est conditor, nihil non bonum fecit. Unde et diabolus bonus esset, si in eo quod factus est permaneret. Sed quia naturali excellentia male usus est «et in veritate non stetit» (Io 8,44), non in contrariam transiit substantiam, sed a summo bono, cui debuit adhaerere, descivit, sicut ipsi qui talia asserunt, a veris in falsa prouunt...

2) *Sínodo de Constantinopla* (543)

La larga historia de las luchas entre origenistas y antiorigenistas parecía no tener fin. Los primeros se hicieron fuertes en algunos monasterios palestinos y unos y otros llegaron a excesos muy poco edificantes¹⁰. El emperador Justiniano compuso un tratado en forma de edicto (543), que terminaba con nueve anatemas contra ciertas doctrinas origenistas¹¹ que limitaban la potencia creadora de Dios, afirmaban la preexistencia de las almas y la restauración universal. Estos anatemas de Justiniano los confirmó un sínodo particular de Constantinopla (543), celebrado bajo la presidencia de Mennas y, a lo que parece, también el papa Vigilio¹². El quinto concilio ecuménico los insertó en sus actas¹³.

TEXTO: Msi IX, 533; ACO t.3,214. Los paréntesis cuadrados responden al texto de ACO.

200 410 η'. Εἴ τις λέγει ἢ ἔχει ἢ πεπερασμένῃ εἶναι τὴν τοῦ θεοῦ δύναμιν, καὶ τοσαῦτα αὐτὸν δημιουργῆσαι, ὅσον [δύσων] περιδράσασθαι [καὶ νοεῖν ἡδύνατο, ἢ τὰ κτίσματα συναΐδια εἶναι τῷ θεῷ], ἀνάθεμα ἔστω.

8. Si alguno dice o siente que el poder de Dios es limitado y que sólo operó en la creación aquello que pudo abarcar [y pensar; o que las creaturas son coeternas con Dios], sea anatema.

¹⁰ L. DUCHESNE, *L'Église au VI^e siècle* (Paris 1925) 166ss, da una buena síntesis de las controversias.

¹¹ Según F. PRAT, *Origène* (Paris 1909), estos anatemas no representan el pensamiento de Orígenes, sino las opiniones extravagantes de los monjes palestinos.

¹² Así parece colegirse del testimonio de Casiodoro, *De Institutione divinarum litterarum* 2 (ML 70,111).

¹³ Cf. Msi IX, 448-537.

3) *Concilio de Braga* (Mayo 561)

El concilio de Braga del año 561 supone varias medidas tomadas por los obispos españoles ya en tiempos de San León Magno, para acabar con los últimos restos del priscilianismo en España. Entre éstas, y a instancias del mismo San León, se celebró un concilio en un lugar no identificado de Galicia (447), o tal vez en Toledo. Su Simbolo¹⁴, seguido de 18 cánones, fue leído en Braga. Los 17 anatemas que añadieron los obispos reunidos en Braga muestran la estima que la Iglesia ha tenido siempre de la materia y, en especial, del cuerpo humano; como obra de Dios¹⁵.

TEXTO: Msi IX, 775.

201 5. Si quis animas humanas vel angelos ex Dei credit substantia existisse, sicut Manichaeus et Priscillianus dixerunt, A. S.

5. Si alguno creyere que las almas de los hombres o que los ángeles provienen de la substancia de Dios, como afirmaron Mani y Prisciliano, sea anatema.

202 56 6. Si quis animas humanas dicit prius in coelesti habitatione peccasse et pro hoc in corpora humana in terra deiectas, sicut Priscillianus dixit, A. S.

6. Si alguno dijere que las almas de los hombres pecaron primero en la morada celestial y por esta causa fueron en la tierra ahrojadas en cuerpos humanos, como afirmó Prisciliano, sea anatema.

203 457 7. Si quis dicit, diabolum non fuisse prius bonum angelum a Deo factum, nec Dei opificium fuisse naturam eius, sed dicit, eum ex chao et tenebris emersisse nec aliquem sui habere auctorem, sed ipsum esse principium atque substantiam mali, sicut Manichaeus et Priscillianus dixerunt, A. S.

7. Si alguno dijere que el diablo no fue desde el comienzo un ángel bueno creado por Dios, y que su naturaleza no es obra de Dios; sino que emergió del caos y de las tinieblas, y que nadie lo ha creado, sino que es él mismo el principio y la sustancia del mal, como lo dijeron Mani y Prisciliano, sea anatema.

204 461 11. Si quis coniugia humana damnat et procreationem nascentium perhorrescit, sicut Manichaeus et Priscillianus dixerunt, A. S.

11. Si alguno condena el matrimonio y aborrece la procreación de los hijos, como lo dijeron Mani y Prisciliano, sea anatema.

205 462 12. Si quis plasmationem humani corporis diaboli dicit esse figmentum, et conceptiones

12. Si alguno dice que la formación del cuerpo humano es obra del diablo y que la concepción en el seno materno es

¹⁴ Cf. J. A. DE ALDAMA, o.c., 53-63.

¹⁵ Cf. J. MADRZ, *Arrianismo y Priscilianismo en Galicia: Bracara Augusta 8 (1957) 8-87; A. DA COSTA, Data do concilio I de Braga: 1 de Maio de 561. Erros que originaram a diversidade de opiniões: Bracara Augusta 21 (1967) 166-175.*

in uteris matrum operibus dicit daemonum figurari, propter quod et resurrectionem carnis non credit, sicut Manichaeus et Priscillianus dixerunt, A. S.

206 13. Si quis dicit, creationem
463 universae carnis non opificium
Dei, sed malignorum esse angelorum, sicut Priscillianus dixit, A. S.

una actividad de los demonios, por cuyo motivo no cree tampoco que los cuerpos resuciten, como afirmaron Mani y Prisciliano, sea anatema.

13. Si alguno dijere que la creación de toda carne no es obra de Dios, sino de los ángeles perversos, como lo dijo Prisciliano, sea anatema.

4) Carta de Inocencio III al arzobispo de Tarragona (18 diciembre 1208)

El origen de la secta de los valdenses permanece todavía bastante oscuro¹⁶. A lo que parece, fue un movimiento de espiritualismo sincero, nacido entre gentes incultas. Sin suficiente conocimiento del Evangelio y al margen de la Jerarquía eclesiástica, pronto llegaron a ser unos ascetas ambulantes bastante aceptados entre la gente sencilla. Su iniciador fue Pedro Valdès, comerciante de Lyon¹⁷, que, convertido un domingo de 1173, siguió a la letra el consejo de Cristo: «Vende lo que tienes y dalo a los pobres» (Mt 19,21). Alejandro III aprobó su espíritu en el III concilio de Letrán (1179); pero le prohibió predicar sin la aprobación y vigilancia de los obispos. Por este tiempo hay una profesión de fe de Valdès de la más pura ortodoxia, muy semejante a la que Inocencio III envió al arzobispo de Tarragona¹⁸. Lo malo fue que quienes estaban llamados a ser unos precursores excelentes de San Francisco de Asís, no se sujetaron a la obediencia del papa¹⁹ y, carentes de una base teológica firme, pronto asimilaron ciertas doctrinas de origen maniqueo o donatista, que estaban en el ambiente. Puestas así las cosas, fueron condenados por Lucio III en el concilio de Verona (1184).

Por la fórmula de fe que les propuso Inocencio III podemos deducir que al menos simpatizaban con la tesis maniquea de los dos principios, y con el donatismo, que exigía la santidad del ministro para la validez de los sacramentos. Parecían admitir la validez de la

¹⁶ Cf. A. DONDAINE, *Aux origines du valdéisme. Une profession de foi de Valdès*: Arch. Fr. Pr., 16 (1946) 191-235.

¹⁷ Hay dos relatos de su conversión un poco diferentes entre sí. El del anónimo de Laón, escrito hacia 1219 (MGH, SS, 26,247-249), y otro de Esteban de Bourbon, escrito hacia 1260 (en C. DUPLESSIS D'ARGENTE, *Collectio iudiciorum de novis erroribus*, I (Paris 1728 86-87).

¹⁸ Esta fórmula se encuentra en un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid (ms 1114, ff. 1^{ra}-2^{na}). Puede verse en DONDAINE, l.c., 231-232.

¹⁹ La primera prescripción a la que no se sometieron fue la de no predicar sin permiso y vigilancia de los obispos, como Alejandro III (1179) se lo había ordenado. Según Joaquín de Fiore, sólo esto bastaba para condenarlos «qui indifferentes et indiscerere, tan viri quam mulieres, sine doctrina, sine gratia, sine ordine non tam annuntiant quam adulterant Verbum Dei» (citado por G. GONNET, *Il Valdismo medievale* (Turín 1942) 71-72. De ahí que en la fórmula de fe de Inocencio III, se inserta la necesidad de ejercitar la predicación con licencia de los prelados: ML 215,152.

eucaristía celebrada por un cristiano no ordenado²⁰; negaban el bautismo a los niños, y la licitud de cualquier juramento. Eran de un anticlericalismo exacerbado.

Uno de los seguidores de Valdès fue Durando de Huesca, quien, convertido en Palmiers (1207), fundó con seis de sus compañeros una congregación para atraer a los valdenses a la fe de la Iglesia católica. Inocencio III envió al arzobispo de Tarragona la profesión de fe que debería suscribir Durando y sus compañeros (18 diciembre 1208). La misma fórmula se repite en 1210 (ML 216,274), en carta al arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos; un mes más tarde (14 junio 1210), se repite un poco más abreviada, con motivo de la conversión de Bernardo Primo.

TEXTO: ML 215,1510.

207 **Corde credimus, fide intelligi-** Creemos de corazón, percibimos por
790 **mus, ore confitemur, et simplici-** la fe, confesamos de palabra y afirmamos
bus verbis affirmamus... Pa- con términos claros... también, que el
trems quoque et Filium et Spiritum Padre y el Hijo y el Espíritu Santo, el
Sanctum unum Deum, de Dios uno del que hablamos, es el crea-
quo nobis sermo, esse creatorem, dor, el que gobierna, el que dirige todas
factorem, gubernatorem et dis- las cosas corporales y espirituales, visi-
positorem omnium corporalium bles e invisibles... Creemos que el autor
et spirituum, visibilibus et in- del Antiguo y del Nuevo Testamento es
visibilibus... Novi et Veteris el mismo y único Dios, que, permane-
Testamenti unum eundemque ciendo, como se ha dicho, en la Trini-
auctorem credimus esse Deum, dad, lo creó todo de la nada...
qui in Trinitate, ut dictum est,
permanens de nihilo cuncta
creavit...

797 **Diabolum non per condicio-** Creemos que el diablo no se ha hecho
nem, sed per arbitrium malum malo por una condición natural, sino por
factum esse credimus... propia determinación...

5) Concilio IV de Letrán (ecuménico XI) (11-30 noviembre 1215)

El primero de los setenta capítulos promulgados solemnemente en este concilio, celebrado bajo Inocencio III, es una profesión de fe que recoge la doctrina católica propuesta a Durando de Huesca y a sus seguidores valdenses [n.207]. La doctrina sobre la creación, en consonancia con los símbolos primitivos, es la misma que se irá repitiendo a través del tiempo, hasta el concilio Vaticano [cf. Introducción al n.495]

TEXTO: Msi 22,982; COD 230.

208 **Firmiter credimus et simplici-** Creemos firmemente y confesamos
800 **ter confitemur, quod unus est** sinceramente, que hay un solo Dios ver-
verus Deus... [cf. n.495] unum dadero... [cf. n.495], único principio de

²⁰ En la fórmula de Inocencio III se tacha de herejía esta pretensión: ML 215,1511D.

universorum principium, creator omnium invisibilium et visibilium, spiritualium et corporali-um, qui sua omnipotenti virtute simul ab initio temporis²¹, utramque de nihilo condidit creaturam, spiritualem et corporealem, angelicam videlicet et mundanam, ac deinde humanam quasi communem ex spiritu et corpore constitutam. Diabolus enim et daemones alii a Deo quidem natura creati sunt boni, sed ipsi per se facti sunt mali...²²

todo, creador de todos los seres, tanto visibles como invisibles, espirituales y corporales, que con su poder omnipotente creó de la nada juntamente al principio del tiempo²¹, a ambas clases de creaturas: las espirituales y las corporales, es decir, el mundo angélico y el mundo terrestre; y después, la creatura humana que, compuesta de espíritu y cuerpo, los abraza, en cierto modo, a los dos. Ciertamente, el diablo y los demás espíritus malignos fueron creados buenos, en su naturaleza, por Dios; pero ellos se hicieron malos por sí mismos...²²

6) Constitución «In agro Dominico», de Juan XXII (27 marzo 1329)

Eckhart, O.P.²³, nació en Hochheim (Turingia) hacia 1260, fue el maestro de la mística alemana, de quien dependen Suso, Taulero y otros muchos. Exageraba de tal modo la unión del alma con Dios, que parecía sostener una suerte de panteísmo. El 26 de septiembre de 1326 tuvo que responder ante el arzobispo de Colonia sobre una serie de proposiciones que se le imputaban. Llevado el asunto a la curia de Avignon, fueron condenadas por el papa 17 proposiciones, como erróneas o heréticas; y 11 como sospechosas. Las tres primeras que transcribimos pertenecen al primer grupo; la cuarta, al segundo. Pero hay que notar que el papa defiende la ortodoxia del autor, que antes

²¹ La palabra «simul» es ambigua. Puede traducirse como lo hemos hecho, o también de forma que el «juntamente» afecte a «ambos géneros de criaturas». En el primer caso, significa que el acto creador fue el que inició el tiempo. Las criaturas, pues, no son un efluvio coeterno con Dios. En el segundo caso, significaría que la creación de los ángeles no precedió a la del mundo material.

²² Como pudimos ver en la introducción, ya desde los primeros símbolos, anteriores a Nicea, se usaba la expresión «visibles e invisibles» para significar la universalidad del acto creador. Pero, evidentemente, se está entendiendo por «cosas invisibles» a los ángeles o espíritus puros. Hay aquí una alusión a Col 1,16 (cf. ORTIZ DE URBINA, *El Símbolo Niceno* [Madrid 1947] 93-98). La alusión a los ángeles se explicita en el Lateranense IV, del que lo toma el Vaticano I [FIC 218]. G. TAVARD, *Los ángeles*, en *Historia de los dogmas* t.2 c.2b (Madrid 1973) 60-61; 90, afirma: «La formulación oficial de este dogma [la existencia de ángeles buenos y malos] se encuentra todavía hoy donde se encontraba en el concilio IV de Letrán de 1215». Podría decirse que la intención del concilio es definir la universalidad de la creación y, por tanto, la negación de dos principios eternos, uno bueno y otro malo: Dios lo ha creado *todo* y lo ha creado *bueno*. En ese caso no estaría definida directamente la existencia de los ángeles, sino *supuesta*. Pero, como bien afirma el mismo Tavard, hay que tener en cuenta la Sagrada Escritura, el acuerdo unánime de los Padres y las declaraciones conciliares (ibid., 90).

Sobre la imposibilidad de interpretar la definición de un modo hipotético (los demonios, si existen, no habrían podido ser creados malos por Dios, sino que ellos se hicieron malos), cf. K. LEHMANN, en la obra en colaboración, W. KASPER-K. LEHMANN, *Teufel, Dämonen, Besessenheit, Wirklichkeit des Bösen* (Maguncia 1978) 81, quien apela a la construcción de la definición en indicativo: «fueron creados buenos, pero se hicieron a sí mismos malos».

²³ Así es como él escribía su nombre, en latín Eckhardus; también se le escribe Echarthus y Aychardus. Corrientemente se escribe hoy Eckhart.

de su muerte, ocurrida probablemente en 1327, se había sometido al juicio de la Iglesia. La constitución habla además del sentido objetivo de dichas proposiciones, tal como suenan en su contexto; fue publicada, por expreso deseo del papa, solamente en la diócesis de Colonia y su provincia²⁴.

TEXTO: M. H. LAURENT, *Autour du procès de Maître Eckhart. Les documents des Archives Vaticanes*, doc.VIII, en DTP 39 (1936) 436-437:442.

- | | | |
|------------|---|---|
| 209
951 | 1. Interrogatus quandoque, quare Deus mundum non prius produxerit, respondit tunc, sicut nunc, quod Deus non potuit primo ²⁵ producere mundum, quia res non potest agere, antequam sit; unde quam cito Deus fuit, tam cito mundum creavit. | 1. A la cuestión de por qué Dios no hizo antes el mundo, respondió, tanto entonces como ahora, que Dios no lo pudo hacer antes ²⁵ porque no se puede operar antes de existir; por tanto, tan pronto como Dios existió, tan pronto creó el mundo. |
| 210
952 | 2. Item concedi potest mundum fuisse ab aeterno. | 2. Asimismo puede concederse que el mundo existe desde toda la eternidad. |
| 211
953 | 3. Item simul et semel, quando Deus fuit, quando filium sibi coaeternum per omnia coaequalem Deum genuit, etiam mundum creavit. | 3. Igualmente, cuando Dios existió, cuando engendró al Hijo coeterno e igual en todo a sí mismo, también creó simultáneamente al mundo y de una sola vez. |
| 212
976 | 26. Omnes creaturae sunt unum purum nihil: non dico, quod sint quid modicum vel aliquid, sed quod sint unum purum nihil. | 26. Todas las creaturas son una pura nada: no digo que sean poca cosa o algo, sino que son una pura nada. |

7) Concilio de Florencia (ecuménico XVII)

Bula «Cantate Domino»

(4 febrero 1442)

El decreto para la unión con los jacobitas [n.115-116] tuvo en cuenta las antiguas herejías maniqueas que se habían infiltrado en las comunidades cristianas de coptos y abisinios acerca de los dos principios del bien y del mal. Por eso, no sólo afirma la fe en el único inspirador de la Sagrada Escritura, tanto del Nuevo como del Antiguo Testamento, sino en el único Creador de todas las cosas espirituales y corporales²⁶.

²⁴ Bibliografía: M. H. LAURENT, *Autour du procès du Maître Eckhart. Les documents des Archives Vaticanes*, doc. VIII: DTP 39 (1936) 331-348; 430-447; H. FISCHER, art. *Eckhart*, en LTK 3 (1959) 645-649; R.-L. OECHSLIN, art. *Eckhart*, en DS IV (1960) 93-116.

²⁵ Naturalmente, hay que leer «prius» como lo hacía Eckhart, cf. LAURENT, a.c., p.436 nota 74.

²⁶ Cf. la introducción al n.115.

TEXTO: Msi XXXI B,1736-1737; COD 571-572, con la versión arábigo.

213 1333 **Firmissime credit, profitetur et praedicat, unum verum Deum, Patrem et Filium et Spiritum Sanctum, esse omnium visibilibus et invisibilibus creatorem, qui, quando voluit, bonitate sua universas tam spirituales quam corporales condidit creaturas, bonas quidem, quia a summo bono factae sunt, sed mutabiles, quia de nihilo factae sunt, nullamque mali asserit esse naturam, quia omnis natura, in quantum natura est, bona est...** [La santa Iglesia romana] firmísimamente cree, confiesa y predica, que un solo Dios verdadero, Padre e Hijo y Espíritu Santo, es el creador de todas las cosas visibles e invisibles. Este creó por su bondad, cuando quiso, absolutamente todas las creaturas, tanto las espirituales como las corporales. Las creó ciertamente buenas, porque fue el bien soberano quien las hizo; pero sujetas a mutación, puesto que estaban hechas de la nada. También afirma [la Iglesia] que no existe el mal por naturaleza, porque toda naturaleza, en cuanto tal, es buena...

214 1336 **Praeterea [propterea] Manichaeorum anathematizat insaniam, qui duo prima principia posuerunt, unum visibilibus, aliud invisibilibus; et alium Novi Testamenti Deum, alium Veteris esse dixerunt.** Además [por lo cual] condena la doctrina insensata de los maniqueos, que establecieron dos principios de las cosas: uno de lo visible y otro de lo invisible; y afirmaron que uno era el Dios del Nuevo Testamento y otro distinto el del Antiguo.

8) *El «Syllabus», de Pío IX* (8 diciembre 1864)

Las dos proposiciones que aquí se condenan están tomadas de la alocución *Maxima quidem*, tenida el 9 de junio de 1862 ante los numerosos obispos que habían acudido a Roma con motivo de la canonización de los mártires japoneses. Los errores contenidos en estas dos proposiciones suponen un panteísmo materialista, que será condenado como herejía en el concilio Vaticano I [n.218,220-224] 27.

TEXTO: ASS 3 (1867) 168.

215 2901 **1. Nullum supremum, sapientissimum, providentissimumque Numen divinum existit, ab hac rerum universitate distinctum, et Deus idem est ac rerum natura et idcirco immutationibus obnoxius, Deusque reapse fit in homine et mundo, atque omnia sunt et ipsissimam Dei habent substantiam; ac una eademque res est Deus cum** 1. No existe ningún ser divino supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto del universo; y Dios es idéntico a la naturaleza y sujeto, por consiguiente, a variaciones; en realidad, Dios se realiza en el hombre y en el mundo y todas las cosas son y tienen la mismísima sustancia de Dios. Dios es una sola y misma realidad con el mundo y, por tanto, dígase lo mismo del espíritu y la materia, de la necesidad y libertad, de la verdad y

mundo et proinde spiritus cum materia, necessitas cum libertate, verum cum falso, bonum cum malo et iustum cum iniusto. la falsedad, del bien y del mal, de lo justo y lo injusto.

216 2902 **2. Neganda est omnis Dei actio in homines et mundum.** 2. Hay que negar cualquier acción de Dios sobre los hombres y sobre el mundo.

9) *Concilio Vaticano I (XX ecuménico)* Constitución «Dei Filius» (24 abril 1870)

a) *Capítulo I*

El contenido del primer capítulo de la constitución dogmática *Dei Filius* está admirablemente expuesto por Mons. Simor cuando presentó el nuevo esquema en la congregación trigésima (18 de marzo 1870). El concilio trata de definir la doctrina católica fundamental sobre Dios y la creación, teniendo en cuenta los errores modernos (ateísmo materialista y el panteísmo), que negaban la existencia de Dios o su trascendencia; el deísmo, que, aun admitiendo a Dios, le niega la libertad creadora y su intervención en el mundo de los hombres; el ontologismo, que en su íntima esencia es panteísta²⁸. En el primer párrafo de que consta el capítulo, se define la existencia de Dios y sus atributos tomados de la Sagrada Escritura y del concilio IV de Letrán [cf. n.208 y 495], al que se añade el de la infinitud. Se define también su trascendencia con respecto al mundo.

El segundo párrafo trata del acto creador en sí mismo, de su fin y de sus efectos. Repite la definición del Lateranense IV, insistiendo en la plena libertad divina al crear el mundo, como lo había hecho ya el Florentino [n.213]. Esta insistencia se debe a la teoría de Günther que, como vimos en la introducción al n.23, limitaba la libertad del acto creador.

Finalmente, un párrafo que no estaba en el esquema; sin embargo, se añadió para afirmar la Providencia de Dios sobre las creaturas todas. Se aduce, como fundamento, el conocimiento que Dios tiene sobre el futuro, incluso el de las acciones libres. Este motivo no está definido, pero quiso afirmarse, porque Günther y Hermes dudaban de que el conocimiento de Dios se extendiera a los futuros libres.

TEXTO: Msi 51,430-431; COD 805-806.

Capítulo I: *Dios creador de todas las cosas.* *Dios trascendente*

217 3001 **Sancta catholica apostolica Romana Ecclesia credit et confi-** La santa Iglesia católica apostólica romana cree y confiesa: que hay un solo

²⁷ Cf. la introducción al n.27.

²⁸ Véase al menos el ontologismo de Spinoza y la posición probablemente panteísta de Gioberti, en la introducción al n.33.

tetur, unum esse Deum verum et vivum, creatorem ac Dominum coeli et terrae, omnipotentem, aeternum, immensum, incomprehensibilem, intellectu ac voluntate omnique perfectione infinitum; qui cum sit una singularis, simplex omnino et incommutabilis substantia spiritualis, praedicandus est re et essentia a mundo distinctus, in se et ex se beatissimus, et super omnia, quae praeter ipsum sunt et concipi possunt, ineffabiliter excelsus.

Dios verdadero y viviente, creador y señor del cielo y de la tierra, omnipotente, eterno, inmenso, incomprensible, infinito en inteligencia, voluntad y en toda perfección. Siendo como es una sustancia espiritual única, absolutamente simple e inmutable, tiene que ser entendido como algo real y esencialmente distinto del mundo, soberanamente venturoso en sí mismo y por sí mismo, e indeciblemente superior a todo aquello que existe o puede concebirse fuera de él.

La creación

218 Hic solus verus Deus bonitate
3002 sua et «omnipotenti virtute» non ad augendam suam beatitudinem nec ad acquirendam, sed ad manifestandam perfectionem suam per bona²⁹, quae creaturis impertitur, liberrimo consilio «simul ab initio temporis³⁰ utramque de nihilo condidit creaturam, spiritualem et corporalem, angelicam videlicet et mundanam, ac deinde humanam quasi communem ex spiritu et corpore constitutam» [n.208].

Este único Dios verdadero en su bondad y por su «poder omnipotente» —no para aumentar o conseguir su bienaventuranza, sino para manifestar su perfección con los bienes²⁹ que regala a sus creaturas—, con el más libre de sus designios «creó de la nada juntamente al principio del tiempo³⁰ a ambos géneros de creaturas: las espirituales y las corporales, es decir, el mundo angélico y el mundo terrestre; y después la creatura humana, que, compuesta de espíritu y cuerpo, los abraza en cierto modo a los dos» [n.208].

La providencia

219 Universa vero, quae condidit,
3003 Deus providentia sua tuetur atque gubernat, attingens a fine usque ad finem fortiter et disponens omnia suaviter (cf. Sap 8,1). Omnia enim nuda et aperta sunt oculis eius (Hebr 4,13), ea etiam, quae libera creaturarum actione futura sunt.

Todo lo que Dios creó, lo mantiene y lo dirige con su providencia, «llegando vigorosamente de un confín al otro del mundo y gobernando de excelente manera todo el universo» (Sab 8,1). «Porque todo está descubierto y patente a sus ojos» (Heb 4,13), incluso lo que ha de acontecer por una acción libre de las creaturas.

b) Los cánones

Algunos Padres juzgaron que estos cánones eran innecesarios, ya que la materia contenida en ellos estaba suficientemente definida a partir del Símbolo apostólico. Además les parecía que quienes en

²⁹ El sentido queda ambiguo: ¿Busca Dios el bien de las criaturas como medio para manifestar su gloria? O, por el contrario: ¿manifiesta su gloria como medio para comunicar el bien a las criaturas? El obispo de Perpignan notó esta ambigüedad (Msi 51, 109), pero la Diputación de fe no quiso pronunciarse por esta disyuntiva.

³⁰ Cf. lo dicho en la nota 21.

ellos se condenaban eran incrédulos que no pertenecían realmente a la Iglesia. A pesar de todo esto, se mantuvieron los cánones como un medio de prevenir a los fieles contra sistemas filosóficos modernos que entrañan dichos errores (Msi 51,195). El primer canon tiene como objeto directo la definición de la existencia de Dios, no la creación (Msi 51,422); el segundo va dirigido contra el materialismo; el tercero contra el panteísmo en general; el cuarto contra las diversas formas de panteísmo; el quinto define la universalidad de la creación y la libertad del acto creador³¹. Este canon era primitivamente el cuarto (Msi 51,37); pero a petición de Ballerini (Msi 51,90-91) se le antepuso uno contra las diversas formas de panteísmo.

TEXTO: Msi 51,434-435; COD 809-810.

- | | | |
|-------------|--|---|
| 220
3021 | 1. Si quis unum verum Deum visibilium et invisibilium creatorem et dominum negaverit, anathema sit. | 1. Quien negare al único Dios verdadero, creador y señor de las cosas visibles e invisibles, sea anatema. |
| 221
3022 | 2. Si quis praeter materiam nihil esse affirmare non erubuerit, A. S. ³² | 2. Quien no se avergonzare de afirmar que no existe nada aparte de la materia, S. A. ³² |
| 222
3023 | 3. Si quis dixerit, unam eademque esse Dei et rerum omnium substantiam vel essentiam, A. S. | 3. Quien dijere que la sustancia o la esencia de Dios y de todas las cosas es una e idéntica, S. A. |
| 223
3024 | 4. Si quis dixerit, res finitas, tum corporeas tum spirituales, aut saltem spirituales, e divina substantia emanasse; aut divinam essentiam sui manifestatione vel evolutione fieri omnia; aut denique Deum esse ens universale seu indefinitum, quod sese determinando constituat rerum universitatem in genera, species et individua distinctam, A. S. | 4. Quien dijere que las cosas finitas corpóreas y espirituales, o al menos las espirituales han emanado de la sustancia divina; o que la esencia divina se convierte en la realidad de todo mediante su propia manifestación o evolución; o, en fin, que Dios es el ser universal o indeterminado que, al determinarse a sí mismo, constituye la universalidad de todas las cosas diferenciada en géneros, especies e individuos, S. A. |
| 224
3025 | 5. Si quis non confiteatur, mundum resque omnes, quae in eo continentur, et spirituales et | 5. Quien no confiese que el mundo y todas las cosas contenidas en él, tanto las espirituales como las materiales, han sido |

³¹ El último párrafo del canon 5 se puso, según el relator Simor, contra los hermesianos (Msi 51,46). Pero Hermes no negaba que el fin de la creación fuera la gloria de Dios: lo que sostenía era que el fin primario era el bien de las criaturas y la gloria de Dios era fin secundario. Por tanto, la teoría de Hermes no está condenada como herética (cf. nota 29, y Msi 51,198).

³² A Mons. Hefele le pareció muy retórico el término «avergonzarse», para ponerlo en un canon. La Diputación, sin embargo, lo mantuvo, porque estimaba que así se recalca la injusticia de quienes admiten tal error.

materiales, secundum totam suam substantiam a Deo ex nihilo esse productas; aut Deum dixerit non voluntate ab omni necessitate libera, sed tam necessario creasse, quam necessario amat se ipsum; aut mundum ad Dei gloriam conditum esse negaverit, A. S.

producidas por Dios, en la totalidad de su sustancia, de la nada; o dijere que Dios no ha creado con una voluntad exenta de cualquier necesidad, sino que ha creado con la misma necesidad con la que se ama a sí mismo; o si negare que el mundo ha sido creado para gloria de Dios, S. A.

II. LA CREACION DEL HOMBRE (Antropología cristiana)

Entre las obras de la creación, es el hombre quien por su inteligencia y libertad reúne en sí, como en un abrazo, tanto el mundo material (cuerpo) como el mundo espiritual (alma racional). Por eso se ha llamado justamente un microcosmo, un mundo en pequeño. Este pensamiento está insinuado ya en el concilio Lateranense IV [cf. n.208], cuya definición repite el Vaticano I [cf. n.218]. La constitución *Gaudium et spes* lo contiene expresamente [cf. n.234].

El magisterio de la Iglesia, apoyándose en la revelación divina, rehúsa por igual el materialismo que no reconoce en el hombre un principio de vida irreductible a la pura materia, y el espiritualismo que concibiera el espíritu como un ser preexistente y encarcelado en el cuerpo, en el que espera su plena liberación.

También ha rechazado la dialéctica maniquea de los dos principios: uno bueno, creador del espíritu y otro malo, creador de la materia. Por el contrario, la Iglesia ha exaltado siempre la dignidad del cuerpo humano, que no sólo ha sido creado bueno, sino destinado a ser templo del Espíritu Santo y miembro de Cristo (cf. 1 Cor 6,15).

Esta dignidad del cuerpo humano se vio maravillosamente consagrada por la encarnación del Hijo de Dios, Jesucristo, que se hizo hombre (Jn 1,14). Es una idea que desarrollan con cariño los Santos Padres³³.

Naturalmente, los documentos del magisterio no tratan de hacer una antropología completa; pero en ellos encontramos los elementos fundamentales de una antropología verdaderamente cristiana:

a) En primer lugar, la fe cristiana afirma que el compuesto humano (cuerpo y alma) ha sido creado por Dios a su imagen y semejanza, y con un destino de eternidad. Este hecho, lejos de disminuir la dignidad del hombre³⁴, es, por el contrario, el pedestal en el que se asienta la fundamental dignidad e igualdad de los seres humanos.

³³ Puede verse, por ejemplo, SAN HILARIO, *In Ps.* 51, 16 y 17: ML 9,317, 318; *In Mt* 2,5: ML 9,927; *In Mt* 4,12: ML 9,935; SAN CIRILO DE ALEJANDRÍA, *Hom. Pasch.* 92: MG 77,581.

³⁴ El antiteísmo de Sartre podría resumirse así: «Dios no debe existir; porque, si existiera, desaparecería la dignidad humana». Para llegar a esta conclusión, es preciso recurrir, como lo hace él, a un concepto puramente mecánico de creación, que considera a Dios como un fabricante: el hombre sería un objeto en manos de Dios. No puede haber simplismo mayor.

b) Hay que reconocer que los documentos de la Iglesia hablan con más insistencia del alma humana que del hombre. Pero este modo de hablar no obedece a una concepción dualista del hombre (error de Pedro Olivi), sino a la necesidad de dirimir cuestiones en las que entraba en juego la naturaleza del alma. Según la antropología cristiana, es el hombre una unidad sustancial, en la que cuerpo y alma forman un todo solidario. Esta es la doctrina definida en el concilio de Vienne contra los errores de Pedro Olivi [cf. n.229], y reafirmada en el concilio Lateranense V [cf. n.231] contra los neorristotélicos.

c) Sin embargo, el alma humana, aunque forma con el cuerpo una unidad sustancial, es distinta e irreductible a la pura materia [cf. n.208 y 218]; pero no es una emanación de la sustancia divina [cf. n.223]. Es individual en un doble sentido: en el sentido de que cada hombre no tiene nada más que una sola alma. Así lo definió la Iglesia primero contra el tricotomismo defendido antiguamente por Platón, gnósticos, maniqueos, apolinaristas [cf. n.228 y 229], y modernamente, por Günther [cf. Introducción al n.228]; también en el sentido de que esa alma individual es propia de cada uno y no un alma universal, numéricamente la misma en todos los hombres. Este fue el error del aristotelismo averroísta seguido por Pedro Pomponazzi. Naturalmente, con esta concepción del alma humana, no se podría hablar de una inmortalidad del individuo, sino de la especie. El concilio Lateranense V definió la individualidad e inmortalidad del alma. Y, en realidad, la individualidad es presupuesto necesario para la inmortalidad personal [n.231].

Modernamente se ha propuesto una interpretación de este pasaje del Lateranense V, según la cual la intención del concilio sería salvaguardar la verdad de un más allá en una existencia personal. Esta verdad la expresaría el concilio utilizando una concepción filosófica corrientemente aceptada (alma inmortal-cuerpo mortal), sin que por esto pretendiera hacerla suya³⁵. Según esto, el concilio no pretendería definir una antropología dualista (alma-cuerpo, unidos sustancialmente), que, según estos autores, no sería bíblica, sino helénica³⁶.

A parte de que es muy cuestionable la afirmación de que esta antropología del compuesto humano no sea bíblica, las interpretaciones del magisterio más reciente³⁷ afirman claramente la espiritualidad e inmortalidad del alma humana. Más aún, Pablo VI aduce como justificativo de su profesión de fe, al Lateranense V³⁸ [cf. n.1401].

d) Por último, la Iglesia afirma que el hombre fue creado por Dios mediante una acción especial [n.232], al menos en lo que respecta al alma humana. No sólo está rechazado como contrario a la fe católica el emanatismo panteísta [n.223], sino también el evolucionismo materialista, que supone una evolución mecánica a partir de la materia eterna e increada. El evolucionismo materialista niega, en

³⁵ J. SPLETT, *Unsterblichkeit*, Herders Theologisches Taschenlexikon 7,399.

³⁶ El pastor protestante J. Bosc ha defendido muy claramente su posición en esta línea: *Survie ou résurrection?*, en Alliance Mondiale des Religions. *La survie après la mort* (París 1967) 36-37.

³⁷ *Gaudium et spes* n.14; *Credo del Pueblo de Dios* n.8.

³⁸ *Credo del Pueblo de Dios* n.8, nota 2 [cf. FIC 1401].

efecto, la existencia de un Dios creador. Ahora bien, si se admite la creación y la espiritualidad del alma humana, no sería incompatible con la fe la postura de aquellos que, como San Agustín, defendieran, como posible, la evolución a partir de ciertas potencias germinales o formas primitivas. Pero aun así, habría que admitir una intervención especial de Dios en la creación del alma humana, para salvar el salto inexplicable de la materia al espíritu [n.232]. Esta acción creativa del alma del primer hombre, hay que extenderla al alma individual de cada ser humano. Así lo atestiguan los documentos antiguos del magisterio, y los otros más recientes de Pío XII y de Pablo VI. El primero afirma: «La fe católica nos manda mantener que las almas son creadas inmediatamente por Dios»³⁹. Pablo VI, por su parte, teniendo en cuenta ciertas tendencias actuales, profesa en el *Credo del Pueblo de Dios*: «Creemos en un solo Dios... creador en cada hombre del alma espiritual e inmortal» [n.1401].

Algunos concibieron en la antigüedad esta creación del alma humana tan sólo en el primer hombre, que, a su vez, la transmitía por generación a su descendencia (generacionismo). Un generacionismo craso como el que se le atribuye a Tertuliano⁴⁰, suponía que pasaba una partícula de la sustancia anímica de padres a hijos. Esto equivaldría a negar la espiritualidad del alma. San Agustín defiende, como posible, un generacionismo espiritual que, manteniendo la espiritualidad del alma, se refugia en una misteriosa transmisión de una especie de semen espiritual⁴¹. En el siglo pasado fue defendido este generacionismo espiritual, como probable, por Klee, Ubaghs, Rosmini y otros. El «Catecismo Holandés»⁴² considera el modo tradicional de hablar de la creación inmediata de cada alma en particular, como superado, por dos razones: primera, porque el movimiento en el proceso creativo es ascendente y no descendente, y segunda, porque el alma es inseparable del cuerpo. La nueva redacción suprime ambas afirmaciones, e intenta proponer una explicación suficientemente aceptable de la «doctrina católica sobre la creación inmediata del alma humana», en cuanto que los padres «transmiten un cuerpo hecho para el alma, y que, por consiguiente, la está exigiendo», con lo cual, los padres cooperan «con el mismo Dios en cuanto al origen del cuerpo y en cuanto al origen del alma».

Por lo que toca al generacionismo, Benedicto XII exigió de los armenios su repulsa (agosto de 1341): «quod anima humana filii propagatur ab anima patris sui» [cf. DzS 1007]; y León XIII condenó la doctrina de Rosmini [cf. DzS 3220]: «No repugna que el alma humana se multiplique por generación».

³⁹ *Humani generis*: AAS 42 (1950) 575 [FIC 232].

⁴⁰ *Ep.* 190, 4,14: ML 33,861.

⁴¹ De hecho, San Agustín permaneció indeciso hasta el fin de su vida y confesó ingenuamente su ignorancia sobre el origen del alma humana (*Retr.* II, 1, 3: ML 32, 687; *Op. Imp. Contra Iulianum* I,2, c.168: ML 1219). Cf. É. PORTALIÉ, en DCT 1, art. *Augustin*, 2359-2361.

⁴² Parte cuarta, en el capítulo dedicado a la *Familia y Matrimonio*, párrafo segundo: *La creación del hombre*.

1) *Carta de Anastasio II a los obispos de las Galias: «Bonum atque iucundum»*
(23 agosto 498)

La carta de Anastasio, de cuya autenticidad se ha dudado⁴³, fue descubierta por Maasen (1866) en el manuscrito de Darmstadt, 2326, que data del siglo VII. Es respuesta a Eone, obispo de Arlés, y en ella se reprueba una especie de traducianismo, al estilo de Tertuliano, que defendían ciertos teólogos en las Galias. De la extensión de estas opiniones y de los términos en los que las expresaban, apenas sabemos nada; pero no parece que se condene el generacionismo de tipo espiritual hacia el que San Agustín se inclinaba.

TEXTO: Thl 634ss (Ep.6); BullTau appd.1,342.

225 ...[Putant haeretici quidam in Gallia] quod humano generi parentes, ut ex materiali faece tradunt corpora, ita etiam vitalis animae spiritum tribuant... Quomodo (ergo) contra divinam sententiam carnali nimis intellectu animam ad Dei imaginem factam putant hominum permixtione diffundi atque insinuari, cum ab illo, qui ab initio hoc fecit, actio ipsa hodieque non desinat, sicut ipse dixit: *Pater meus adhuc operatur, et ego operor* (cf. Io 5,17)? Cum et illud debeant intelligere quod scriptum est: *Qui vivit in aeternum, creavit omnia simul* (Eccli 18,1). Si igitur, antequam Scriptura per species singulas in singulis quibusque creaturis ordinem rationemque diserneret, «potentialiter», quod negari non potest, «et causaliter in opere pertinente ad creanda omnia simul... nunc autem visibiliter in opere pertinente ad temporum cursum usque nunc operatur»⁴⁴: sanae igitur doctrinae acquiescant, quod ille indat animas, qui vocat ea, quae non sunt, tanquam sint (cf. Rom 4,17).

[Ciertos herejes estiman en Francia] que los padres dan a los hombres el espíritu del alma principio de vida, a la manera como reproducen los cuerpos mediante una sustancia material... Este modo de pensar es contra la afirmación divina y supone una inteligencia demasiado carnal. ¿Cómo pueden pensar que el alma humana que está hecha a imagen de Dios, se comunica y transmite mediante la unión de los seres humanos, siendo así que la acción de Aquel que le dio origen al principio se continúa hoy sin cesar, como él mismo dijo: «Mi Padre sigue operando y yo también opero» (cf. Jn 5,17)? Estos deberían entender también lo que está escrito: «El que vive eternamente, lo creó igualmente todo» (Eccl 18,1). Así, pues, si él obra «poderosamente», lo cual no puede negarse; y «a título de causa en la obra de crear todas las cosas igualmente... y ahora visiblemente en la obra que se desarrolla en el curso del tiempo»⁴⁴; y esto antes de que la Escritura dispusiera el orden y el modo en cada una de las creaturas siguiendo las especies particulares; acepten, pues, esta doctrina verdadera: el que infunde las almas es el que llama a la existencia aquello que no es nada (cf. Rom 4,17).

⁴³ TURMEL, *Histoire de la Théologie positive* (Paris 1904) 82,6.

⁴⁴ SAN AGUSTIN, *De Gen. ad litt.* VI,4, 5: ML 34,341.

2) *Sínodo de Constantinopla: anatemas contra Orígenes* (543)

La obra de Orígenes, que tanto influyó en la Iglesia antigua por sus intuiciones geniales y su grandiosa sistematización, no estuvo exenta de algunos errores cristológicos, escatológicos y antropológicos. La antropología de Orígenes, inspirada en el platonismo, adolecía de un dualismo inaceptable, al suponer la preexistencia de las almas, que, por un enfriamiento en su amor, habrían sido encarceladas en los cuerpos, como castigo de su frialdad. Estas doctrinas de Orígenes pervivían entre los monjes de Palestina, uno de los cuales, San Sabas († 532), se trasladó a Constantinopla (531) en demanda de ayuda para combatirlos. Diez años más tarde se renovó la polémica contra Orígenes con ayuda de Pelagio romano, que servía en la corte del emperador Justiniano. En efecto, el emperador dio un edicto que contenía diez anatematismos contra los principales errores de Orígenes. El patriarca Menas reunió un sínodo en Constantinopla, que refrendó este documento. La sentencia fue enviada a todos los patriarcas, y éstos la aprobaron y firmaron. Si hemos de creer al testimonio de Casiodoro, también el papa Vigilio (540-555) le dio su aprobación⁴⁵.

TEXTO: ACO 3,213; Msi IX, 533; Hrd III, 279.

226
403 *Εἰ τις λέγει ἢ ἔχει, προϋπάρχει τὰς τῶν ἀνθρώπων ψυχὰς, ὡς πρῶτον νόας οὐσας καὶ ἀγίας δυνάμεις· κόρον δὲ λαβοῦσας τῆς θείας θεωρίας, καὶ πρὸς τὸ χειρὸν τραπίσας, καὶ διὰ τοῦτο ἀποφυγείσας μὲν τῆς τοῦ Θεοῦ ἀγάπης, ἐντεῦθεν δὲ ψυχὰς ὀνομασθείσας, καὶ τιμωρίας χάριν εἰς [τὰ] σώματα καταπεμφθείσας, ἀνάθεμα ἔστω.*

Can.1. Si alguien dice o piensa que las almas humanas preexisten, de forma que primero fueron inteligencias y potencias santas; pero se hastiaron de la divina contemplación y se volvieron hacia algo inferior; por este motivo se enfriaron (ἀποφυγείσας) en el amor de Dios, y por eso fueron llamadas en griego ψυχὰς es decir, almas; y para castigarlas fueron arrojadas a los cuerpos; si alguien dice o piensa así, sea anatema.

3) *Primer concilio de Braga* (1 de mayo del 561)

El concilio Bracarense del 561 fue el golpe de gracia para el priscilianismo, que por lo visto mantenía aún algunos adeptos en Lusitania y en Galicia. Después de haber aceptado con veneración el símbolo y los cánones del primer concilio de Toledo (año 400), se añadieron otros 17 cánones; el sexto de ellos condena la concepción origenista de la preexistencia de las almas, doctrina que habían tomado los priscilianistas⁴⁶.

⁴⁵ CASIODORO, *De Inst. div. Lit.*, 2: ML 70, 1111. Cf. F. DIEKAMP, *Die originistischen Streitigkeiten im VI Jahrhundert und das fünfte allgem. Konzil* (Münster 1899).

⁴⁶ Los siete obispos reunidos en Braga bajo la presidencia de Lucrecio, se basaron en la carta de San León Magno a Toribio, obispo de Astorga, escrita en 447. Hoy está fuera

TEXTO: Msi IX, 774.

227
456 *6. Si quis animas humanas dicit prius in caelesti habitatione peccasse et pro hoc in corpora humana in terra deiectas, sicut Priscilianus dicit, A. S.* 6. Quien dijere que las almas de los hombres pecaron primero en la morada celestial y por esta causa fueron en la tierra aherrojadas en cuerpos humanos, como afirmó Prisciliano, sea anatema.

4) *IV concilio de Constantinopla (ecuménico VIII)* Sesión 10.^a (28 de febrero del 870)

Los complicados y espinosos conflictos religiosos y políticos que enfrentaron a Bizancio con Roma, no tenían fin: primero el arrianismo, después el nestorianismo, el eutiquismo, el cisma de Acacio, la cuestión de los tres capítulos, el monoteletismo, el iconoclastismo... Un nuevo roce podría significar la ruptura definitiva de la frágil unión entre las dos Iglesias. El roce se produjo cuando Bardas, tío y regente de Miguel III, depuso al legítimo patriarca, Ignacio, e instaló en la sede de Constantinopla (858) a Focio (820-897?), seglar muy influyente en la corte, y uno de los hombres más sabios del siglo IX. Tras difíciles averiguaciones hechas desde Roma, el papa Nicolás I (858-867) reconoció a Ignacio y depuso a Focio, en abril del 863. Por su parte, Focio reunió un sínodo en Constantinopla (verano del 867) y depuso y excomulgó al papa Nicolás I. Por ironía de la historia, el papa Nicolás murió en noviembre de ese mismo año, mientras en el mismo mes y año era depuesto Focio por el emperador Basilio, a quien el patriarca había coronado. Adriano II (867-872), que sucedió a Nicolás, continuó la obra pacificadora de su antecesor; reunió un concilio en Constantinopla (5 octubre 869 al 28 febrero 870), con asistencia de sus legados. Este concilio fue recibido en Occidente como ecuménico. Aparte de algunas excepciones, como Hincmaro de Reims, nunca fue puesta en duda su ecumenicidad. En Oriente, sin embargo, no ha habido esta unanimidad.

No poseemos las actas del concilio, sino una traducción latina hecha por Anastasio el Bibliotecario y embajador de Luis II de Francia, del que sabemos que era propenso a hacer añadiduras (ML 66,1-208), y un resumen griego que, en lo sustancial, coincide con la traducción latina (Ms monacensis graecus 27 y 426; Vaticanus graecus 1183). Entre los 27 cánones que se publicaron en la décima sesión (28 febrero 870), el undécimo defiende la antropología tradicional, según la cual el hombre tiene una sola alma racional e intelectual. Por tanto, no sólo está condenado el principio maniqueo de dos almas: una mala, origen de la vida sensitiva, y otra buena, origen de la vida intelectual, sino también el principio apolinarista del alma intelectual y el alma sensitiva distinta. Esta postura apolinarista la defendió Günther y sus discípulos en el siglo XIX, estimando que el concilio no tocaba el problema apolinarista. En cuanto a Focio, aunque se le

de duda la autenticidad de esta carta de San León (ML 54,678-692). Cf. B. VOLLMANN, *Studien zum Priscilianismus* (Erzabtci St. Otilien, 1965) 87-141.

acusó de haber admitido dos almas en el hombre (MG 109,736), consta que defendió la doctrina tradicional (cf. MG 101,453)⁴⁷.

TEXTO: COD 175; Msi XVI, 166-167 (lat.); XVI, 404 (grieg., canon X).

Unicidad del alma humana

228
657

Can. 11. Veteri et Novo Testamento unam animam rationabilem et intellectualem habere hominem docente et omnibus deo loquis Patribus et magistris Ecclesiae eandem opinionem asseverantibus: in tantum impietatis quidam, malorum inventionibus dantes operam, devenerunt, ut duas cum habere animas impudenter dogmatizare et quibusdam irrationabilibus conatibus per sapientiam, quae stulta facta est (1 Cor 1,20), propriam haeresim confirmare pertentent. Itaque sancta haec et universalis Synodus veluti quoddam pessimum zizanium nunc germinantem nequam opinionem evellere festinans, immo vero ventilabrum in manu (Mt 3,12; Lc 3,17) veritatis portans et igni inextinguibili transmittere omnem paleam et aream Christi mundam exhibere (Mt 3,12; Lc 3,17) volens, talis impietatis inventores et patratores et his similia sentientes magna voce anathematizat, et definit atque promulgat, neminem prorsus habere vel servare quoquo modo statuta huius impietatis auctorum. Si autem quis contraria gerere praesumpserit huic sanctae et magnae Synodo, anathema sit et a fide atque cultura Christianorum alienus.

Canon 11. A pesar de que tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento enseñan que el hombre tiene una sola alma racional e intelectual y de que todos los Padres inspirados por Dios y los maestros de la Iglesia afirman la misma doctrina, algunos llegaron a tal falta de respeto que, siguiendo las imaginaciones de los malvados, dogmatizan descaradamente que el hombre tiene dos almas. Y se obstinan en confirmar su propia herejía con intentos que carecen de razón y están fundados en una *sabiduría que se ha convertido en locura* (1 Cor 1,20). Por eso, este santo concilio ecuménico se apresura a extirpar esa mala doctrina como una cizaña dañosa que ahora germina. Más aún, llevando *en la mano el viento* (Mt 3,12; Lc 3,17) de la verdad y queriendo arrojar la paja al fuego inextinguible y *presentar limpia la era de Cristo* (Mt 3,12; Lc 3,17), anatematiza fuertemente a los inventores y fautores de tal impiedad, y a los que opinan como ellos. Y define y promulga que nadie absolutamente tenga o guarde los escritos de los autores de esta impiedad. Si alguno se atreviera a oponerse a este santo y universal concilio, sea anatema y se considere excluido de la fe y de la enseñanza cristiana.

⁴⁷ Bibliografía: K. J. HEFELÉ-H. LECLERCQ, *Histoire des conciles d'après les documents originaux* (Paris 1907) 4,481-546; M. JUGIE, *Constantinople* (IV Concilio), en DTC, 3,1273-1307; E. AMANN, *Photius*: Ibid., 12,1549-1582; F. DVORNIK, *L'œcuménicité du huitième concile (869-870) dans la tradition occidentale du Moyen-âge*: Acad. Roy. de Belgique, Bull. de la cl. des lettres V, 24 (1938) 445-487; ID., *Le schisme de Photius, Histoire et légende* (Paris 1950); ID., *The Patriarch Photius in the Light of Recent Research*, Berichte zum XI Internationalen Byzantinisten-Kongress (Munich 1958) 1-56; P. STEPHANOU, *La violation du compromis entre Photius et les Ignatiens*: Orient. Christ. Per. 21 (1955) 291-307.

5) Concilio de Vienne (ecuménico XV) (16 octubre 1311-6 mayo 1312) Sesión 3.^a (6 mayo 1312)

El enfrentamiento entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso de Francia llegó a situaciones dramáticas, y los oponentes al papa reclamaban un concilio general⁴⁸.

Murió Bonifacio VIII el 11 de octubre de 1304, al mes de haber sido detenido en Anagni por Guillermo de Nogaret; su sucesor en la Cátedra de Pedro, Clemente V, convocó un concilio en Vienne. La apertura estaba señalada para octubre de 1310; pero se difirió un año entero. Los asuntos que debían de tratarse eran cinco: el problema de los Templarios, cuyos bienes, juntamente con su supresión, demandaba Felipe el Hermoso; la preparación de una Cruzada; la reforma eclesiástica; el proceso de Bonifacio VIII; y las cuestiones relativas a la pobreza de los franciscanos. En la tercera y última sesión, se estudió la doctrina de Pedro-Juan Ollieu (Olivi) (1248?-1298), maestro de Ubertino de Casale y promotor de la más estricta pobreza. Sus doctrinas fueron discutidas en capítulos generales de su Orden: Estrasburgo (1282), Milán 1285, Montpellier (1287), París (1292). Después de su muerte, se volvió a plantear la cuestión de la ortodoxia de los escritos de Olivi, y se creó en 1309 una comisión especial de cardenales. El concilio de Vienne se ocupó con seriedad del asunto, según consta por una carta de Clemente V al capítulo general de Barcelona (21 de mayo de 1313), y por otra del cardenal Colonna, amigo de Olivi⁴⁹. En efecto, la constitución *Fidei Catholicae* condenó varias proposiciones de Olivi, aunque a él no se le nombra. Una de ellas se refiere a la unicidad del alma intelectual del hombre⁵⁰. Olivi defendía que una sustancia espiritual no podía informar inmediatamente al cuerpo humano y que, por tanto, se unía a él mediante un principio de vida vegetativo y sensitivo. El concilio, en cambio, enseñó como doctrina *definida* que el alma espiritual es inmediatamente (*per se*) y esencialmente la que informa el cuerpo. Con esto no trata el concilio de imponer ningún sistema filosófico (el hilemorfismo), sino de no comprometer la unidad sustancial del hombre, suponiendo, como lo hacía Olivi, que el alma humana no podía unirse inmediatamente al cuerpo, sino que necesitaba de un intermedio vital sensitivo y vegetativo.

El concilio Vaticano I tenía preparada contra Günther y su escuela esta definición: «El alma racional es verdaderamente y por sí misma la forma del cuerpo, inmediata y esencialmente»⁵¹.

⁴⁸ Cf. H. X. ARQUILLIÈRE, *L'appel au Concile sous Philippe le Bel et la genèse des théories conciliaires*: Rev. des questions historiques 89 (1911) 23ss.

⁴⁹ Arch. Franc. Hist., XVI, 351.

⁵⁰ *Quaestiones in Sent. I, II, q. 51. 56*; ed. B. Jansen, vol. 2 [Quaracchi, 1924] 104ss.

⁵¹ *Coll. Lac.* VII, 513-545. Los errores de Günther los señaló Pio IX en el Breve al arzobispo de Colonia *Excimiam tuam*, del 15 de junio 1857 (ASS 8 [1874/1875] 446ss). Bibliografía: J. LECLERCQ, *Vienne, en Histoire des conciles* 8 (Paris 1964); ID., *Vienne*: DTC 15,2973-2979; P. F. CALLEY, *Ollieu*: DTC 11,982-991; A. MICHEL, *Forme du corps humain*: DTC 6,546-588; M. DEBIEVRE, *La définition du concile de Vienne sur l'âme*: RechSR 3 (1912) 321-344.

TEXTO: COD 360-361; Msi 25,411.

229 Porro doctrinam omnem seu **Además, con aprobación del santo**
 902 **propositionem temere asseren-** concilio, reprobamos como errónea y
tem, aut vertentem in dubium, opuesta a la verdad de la fe católica toda
quod substantia animae rationalis doctrina o tesis que imprudentemente
seu intellectivae vere ac per se afirma o pone en duda, que la sustancia
humani corporis non sit forma, del alma racional o intelectual no es
velut erroneam ac veritati verdadera e inmediatamente la forma del
catholicae inimicam fidei, praed- cuerpo humano; y definimos, a fin de
dicto sacro approbante Concilio que todos conozcan la verdad de la fe sin
reprobamus: definientes, ut mancha y se cierre la puerta de todo
cunctis nota sit fidei sincerae ver- error subrepticio, que quien en adelante
ritas ac praecludatur universis se atreva a afirmar, defender o sostener
erroribus aditus, ne subintrent, obstinadamente que el alma racional o
quod quisquis deinceps asserere, intelectual no es la forma del cuerpo
defendere seu tenere pertinaciter humano inmediata y esencialmente, sea
praesumpserit, quod anima considerado hereje.
rationalis seu intellectiva non sit
forma corporis humani per se et
essentialiter, tanquam haereticus
sit censendus.

6) *Constitución «In agro Dominico», de Juan XXII*
 (27 marzo 1329)

Entre las 17 proposiciones de Eckhart que Juan XXII condenó «por contener error o mancha de herejía» [cf. Introducción al n.209], dos de ellas se colocan aparte, al final. La primera se refiere a la naturaleza del alma, en la cual decía Eckhart que había «algo increado e increable». La verdad es que el gran místico alemán, al cual tanto debieron Suso y Taulero, traspasó la medida de lo justo en sus expresiones, muchas de las cuales tienen sabor panteísta⁵².

TEXTO: M. H. LAURENT, *Autour du procès de Maître Eckhart*, doc.VIII, en DTP 39 (1936) 442. Los documentos están sacados de los archivos vaticanos.

Sobre el ser del alma

230 (1) Aliquid est in anima, quod (1) Hay en el alma algo de increado e
 977 est increatum et increabile; si increable; si el alma entera fuera de esta
 tota anima esset talis, esset in- suerte, sería increada e increable. Este
 creata et increabilis, et hoc est algo es la inteligencia.
 intellectus.

⁵² Bibliografía: Como la bibliografía sobre Eckhart es muy extensa, citamos solamente los artículos de las grandes enciclopedias. F. VERNET, en DTC 4,2057-2081; R. L. OEHSLIN, en DS 4,93-116; A. DUVAL, en Catholicisme 3,1258-1263; H. FISCHER, en LTK 3,645-649. En ellos podrá encontrarse una bibliografía abundante, así como la exposición sistemática del pensamiento del gran místico medieval.

7) *V concilio de Letrán (ecuménico XVIII)*
 (3 mayo 1512-16 marzo 1517)
 Sesión 8.ª (19 diciembre 1513)

El V concilio de Letrán, comenzado el 3 de mayo de 1512, tuvo cinco sesiones con Julio II y siete con su sucesor, León X. Las constituciones que se promulgaron fueron preparadas por Comisiones, y en el aula conciliar no hubo discusiones, sólo que después de la lectura de los documentos elaborados, se procedió a la votación de los textos. En el terreno social se aprobaron los Montepíos (10.ª sesión: 4 de mayo de 1515); en el orden de la política eclesiástica, se ratificó un Concordato con Francia (11.ª sesión: 19 de diciembre de 1516); y en el campo doctrinal se rechazaron los errores del neoaristotelismo averroísta que circulaban en algunas escuelas filosóficas (8.ª sesión: 19 de diciembre de 1513): Bula *Apostolici regiminis*. Es evidente que dicha bula tiene ante los ojos, aunque no lo nombra, a Pedro Pomponazzi (1460-1525). Nacido en Mantua, enseñó en Padua, Bolonia y Ferrara. La psicología aristotélica que impartía en sus clases, la conocía a través de los comentarios de Averroes (1125-1198), y su doctrina sobre el alma humana estaba en disconformidad con la Iglesia en tres puntos: 1) Afirmaba que el alma individual, principio de la vida orgánica y sensitiva, es mortal, puesto que está intrínsecamente ligada a la materia. 2) Por el contrario, el alma intelectual, que es capaz de captar el universal, no puede ser individual. 3) Naturalmente, como estas tesis se oponían a las tesis definidas sobre la unicidad e inmortalidad del alma humana, no le quedaba otro camino, para hacer creer que se mantenía dentro de la fe de la Iglesia, que recurrir a la teoría de las dos verdades: una afirmación puede ser verdadera en el plano de la fe, y al mismo tiempo falsa en el plano de la filosofía o de la ciencia. El concilio define directamente que el alma intelectual del hombre es inmortal e individual; pero también proscribía de un modo definitivo la teoría de las dos verdades. El concilio Vaticano I volverá a insistir sobre este último punto [n.60]⁵³.

TEXTO: COD 605-606; Msi 32,842.

El alma humana es individual e inmortal

231 Cum itaque diebus nostris El sembrador de cizaña, aquel anti-
 1440 (quod dolenter referimus) ziz- quisimo enemigo del género humano, se
 niae seminator, antiquus huma- ha atrevido en nuestros días a sembrar y
 ni generis hostis, nonnullos per- multiplicar en el campo del Señor algunos
 niciosissimos errores, a fidelibus errores muy perniciosos (con dolor
 semper explosos, in agro Domi- lo confesamos) acerca de la naturaleza
 ni supereminare et augere sit del alma racional, errores que siempre
 ausus, de natura praesertim ani- habían repudiado los fieles. En efecto, se

⁵³ Bibliografía: Pueden verse en DTC los artículos de A. MICHEL, *Forme du corps humain* 6, 546-588; A. CHOLET, *Averroisme* 1,2628-2638; F. VERNET, *Latran (V Concile Oec.)*, 8, 2667-2686; E. GILSON, *Autour de Pomponazzi. Problematique de l'immortalité de l'âme en Italie au début du XVI^e siècle*. ArchHDLMA 36 (1961) 163-276.

mae rationalis, quod videlicet mortalis sit, aut unica in cunctis hominibus, et nonnulli temere philosophantes, secundum saltem philosophiam verum id esse asseverent: contra huiusmodi pestem opportuna remedia adhibere cupientes, hoc sacro approbante Concilio damnamus et reprobamus omnes asserentes, animam intellectivam mortalem esse, aut unicam in cunctis hominibus, et haec in dubium vertentes, cum illa non solum vere per se et essentialiter humani corporis forma existat, sicut in canone felicitis recordationis Clementis Papae V praedecessoris nostri in (generali) Viennensi Concilio edito continetur [n.229], verum et immortalis, et pro corporum, quibus infunditur, multitudinem singulariter multiplicabilis, et multiplicata, et multiplicanda sit... Cumque verum vero minime contradicat, omnem assertionem veritatis illuminatae fidei contrariam omnino falsam esse definimus [v. n.60]; et, ut aliter dogmatizare non liceat, districtius inhiemus: omnesque huiusmodi erroris assertionibus inhaerentes veluti damnatissimas haereses seminantes per omnia ut detestabiles et abominabiles haereticos et infideles, catholicam fidem labefactantes, vitandos et puniendos fore decernimus.

8) Encíclica «*Humani generis*», de Pío XII (12 agosto 1950)

Entre otros asuntos de capital importancia⁵⁴ se refiere Pío XII al origen del hombre y al poligenismo, materias de las cuales había hablado ya el 30 de noviembre de 1941 a los miembros de la Pontificia Academia de Ciencias⁵⁵. En cuanto al origen del alma, el papa afirma claramente que su creación inmediata por Dios pertenece a la fe católica. En cuanto al origen del cuerpo, queda abierta la cuestión del evolucionismo, pues aún no existen argumentos científicos ni teológicos absolutamente ciertos en un sentido o en otro. Sin

ha dicho que es mortal o que es única en todos los hombres. E incluso algunos, hablando inconsideradamente como filósofos, afirman que eso es verdad, al menos desde un punto de vista filosófico. Deseosos de emplear los oportunos remedios contra este mal, condenamos y reprobamos, con aprobación de este santo Concilio, a todos quienes afirmen que el alma intelectiva es mortal o que es única en todos los hombres y a quienes pongan en duda esta doctrina. Pues no sólo es ella en verdad la forma del cuerpo humano inmediata y esencialmente, a tenor del canon promulgado por nuestro predecesor el papa Clemente V, de feliz memoria, en el concilio (general) de Vienne [n.229], sino que también es inmutable y multiplicable individualmente, conforme a la multitud de cuerpos en los que se infunde, y se halla multiplicada y tiene que seguir multiplicándose... Y definimos que es completamente falsa toda aserción que sea contraria a la verdad de la fe iluminada, puesto que lo verdadero no puede contradecir a lo verdadero [n.60]. Y prohibimos severamente que se enseñen los dogmas en otro sentido; y decretamos que se rehúya y castigue a todos aquellos que den su asentimiento a tales afirmaciones equivocadas, como a herejes e infieles detestables que tratan de arruinar la fe, ya que por todas partes van sembrando herejías de sobra condenadas.

embargo, habrá que proceder en esta materia con suma discreción. En lo referente al poligenismo, el papa no ve la posibilidad de conciliarlo con el dogma del pecado original⁵⁶.

TEXTO: AAS 42 (1950) 575-576.

Inmediata creación del alma humana

232
3896

Quamobrem Ecclesiae Magisterium non prohibet quominus «evolucionismi» doctrina, quatenus nempe de humani corporis origine inquit ex iam existente ac vivente materia oriundi —animas enim a Deo immediate creari catholica fides nos retinere iubet— pro hodierno humanarum disciplinarum et sacrae theologiae statu, investigationibus ac disputationibus peritorum in utroque campo hominum pertractetur, ita quidem ut rationes utriusque opinionis, faventium nempe, vel obstantium, debita cum gravitate moderatione ac temperantia perpendantur ac diiudicentur; dummodo omnes parati sint ad Ecclesiae iudicio obtemperandum, cui a Christo munus demandatum est et Sacras Scripturas authentice interpretandi et fidei dogmata tuendi. Hanc tamen disceptandi libertatem nonnulli temerario ausu transgrediuntur, cum ita sese gerant quasi si ipsa humani corporis origo ex iam existente ac vivente materia per indicia hucusque reperta ac per ratiocinia ex iisdem iudiciis deducta, iam certa omnino sit ac demonstrata; atque ex divinae revelatio-

En consecuencia, el magisterio de la Iglesia no se opone a que el tema del evolucionismo, en el presente desarrollo de las ciencias humanas y de la teología, sea objeto de las investigaciones y discusiones de peritos en uno y otro campo. Siempre, desde luego, que se investigue sobre el origen del cuerpo humano a partir de una materia ya existente y viva, porque la fe católica nos obliga a mantener la inmediata creación de las almas por Dios. Y estas discusiones se hagan de forma que las razones en pro o en contra de una y otra opinión se ponderen y se juzguen con la debida seriedad, moderación y modestia; y estando todos, desde luego, dispuestos a someterse al juicio de la Iglesia, a la que Cristo dio el mandato de interpretar con autoridad las Escrituras y proteger las verdades de la fe. Hay, sin embargo, algunos que sobrepasan precipitadamente esta libertad de investigación, cuando por los indicios encontrados hasta ahora y por las deducciones sacadas de ellos, toman una postura como si fuera absolutamente cierto y demostrado que el cuerpo humano proviene de una materia ya existente y viva.

⁵⁶ Bibliografía: K. RAHNER, *Theologisches zum Monogenismus*: ZKT 76 (1954) 1-18; 187-223; J. M. ALONSO, *La encíclica «Humani generis»*: Ilustración del Clero 44 (1951) 7-17; L. ARNALDICH, *Historicidad de los once primeros capítulos del Génesis a la luz de los últimos documentos eclesiásticos*: Verdad y Vida 9 (1951) 385-424; T. AYUSO, *Poligenismo y evolucionismo a la luz de la Biblia y de la Teología*: Arbor 19 (1951) 347-372; J. BACKES, *Die Enzyklika «Hum. gen.» und die Wissenschaft*: Trierer Theol. Zeitschr. 59 (1950) 326-332; CH. BOYER, *Les leçons de l'encyclique «Hum. gen.»*: Gr 31 (1950) 526-539; A. BEA, *Die Enzyklika «Hum. gen.»*: Ihre Grundgedanken und ihre Bedeutung: Schol 26 (1951) 36-56; F. TAYMANN, *L'encyclique «Humani Generis» et la Théologie*: NRT 73 (1951) 3-20; J. HAVET, *L'encyclique «Humani Generis» et le polygénisme*: Rev. Dioc. de Namur 6 (1951) 114-127, con una nota complementaria, ibid., 219-224; V. MARCOZZI, *Le origini dell'uomo secondo l'enciclica «Hum. gen.» e secondo la scienza*: Doctor Comm. 1 (1951) 26-39; G. VANDENBROEK-L. RENWART, *L'encyclique «Hum. gen.» et les sciences naturelles*: NRT 73 (1951) 337-351; J. SAGÜES, *La encíclica «Hum. gen.»*: Avances teológicos: EE 25 (1951) 147-180.

⁵⁴ Cf. Introducción al n.90.

⁵⁵ AAS 33 (1941) 504-512.

nis fontibus nihil habeatur, quod in hac re maximam moderationem et cautelam exigit⁵⁷. Como si en las fuentes de la revelación no hubiera nada que en este problema exija una gran moderación y cautela⁵⁷.

9) Concilio Vaticano II (ecuménico XXI)

Período 4.º (14 septiembre-7 diciembre 1965)

Constitución pastoral «*Gaudium et spes*»

(7 diciembre 1965)

La constitución *Gaudium et spes* nació sobre la marcha. Las Comisiones preparatorias habían elaborado 70 esquemas. Un material ingente, más extenso que todos los decretos reunidos en los veinte concilios anteriores. Sin embargo, en ninguno de ellos estaba abordada de un modo sistemático y complejo la relación de la Iglesia con el mundo moderno y sus problemas concretos: la paz internacional, el orden social, la comunidad política, la cultura, es decir, el mundo en el que tiene que desenvolverse la persona humana y en el que ha de desarrollarse la actividad cristiana. Urgía podar, sistematizar y vigorizar el material acumulado. En efecto, el día 5 de diciembre de 1962 se repartió a los Padres un fascículo en el que los 70 esquemas se reducían a 20. Durante el mes de enero del 63 siguió trabajando una Comisión mixta, que propuso una nueva lista con 17 esquemas, el último de los cuales se titulaba: «Principios y acción de la Iglesia para promover el bien de la sociedad». Este fue el embrión de la constitución *Gaudium et spes*. Hubo una primera redacción del esquema 17 en febrero-marzo de 1963 (redacción de un grupo de expertos); una segunda en septiembre (esquema de Lovaina), que fue estudiada por la Comisión mixta (29 de septiembre del 63); una tercera (texto de Zurich), acabada en febrero del 64 y, tras algunas modificaciones, juzgada suficientemente madura para ser enviada a los Padres conciliares (3 de julio del 64). La Comisión de coordinación hizo una última reducción definitiva a trece esquemas en la que el esquema 17, convertido en el famoso esquema 13, llevaba el título: «La Iglesia en el mundo moderno». Este esquema se presentó al concilio el 20 de octubre de 1964 y fue aceptado como base de discusión por 1579 votos afirmativos y 296 en contra. El tiempo que medió entre el tercero y el cuarto período conciliar se aprovechó para integrar en él las modificaciones de los Padres; el 6 de diciembre de 1965 tuvo lugar la votación definitiva con el resultado de 2.309 votos a favor y 75 en contra.

No lleva el título de decreto, sino de constitución pastoral. En él son fundamentales los tres primeros capítulos: 1) La dignidad del hombre «unitario en su dualidad de cuerpo y alma»; 2) la comunidad humana; 3) la actividad humana.

La antropología del capítulo primero es la clásica: el hombre, creado por Dios a su imagen y semejanza, es una unidad de cuerpo y alma. Cuerpo que es como un resumen del universo material; alma

⁵⁷ Cf. Rom 5,12-19; CONC. TRID. sess. V, can.1-4 [cf. n.248-251].

espiritual e inmortal, que trasciende la materia y es capaz de alcanzar, por encima de los fenómenos, las verdades inteligibles. Dotado de conciencia moral y de libertad, puede y debe hacer el bien y ordenarse responsablemente a Dios, que es su destino⁵⁸. La antropología del capítulo segundo completa al primero: el hombre es un ser social; individuo y sociedad son interdependientes, por lo que la vida social no puede considerarse como algo añadido. La sociedad familiar y política radican en la misma naturaleza del hombre; otras formas de estructuras sociales son de libre elección. Pero hay que asegurar en la sociedad la igualdad esencial de todos los hombres, sin discriminaciones raciales, religiosas, sociales, etc., y la justicia social; y hay también que superar una ética individualista que no tenga en cuenta suficientemente la solidaridad social. Por último, el capítulo tercero presenta la actividad humana en su admirable dignidad, como designio de Dios, que busca la plena realización del hombre mediante el dominio del universo, la solidaridad humana y la justicia social. El concilio proclama la justa autonomía de todas las realidades terrenas (ciencia, técnica, organización de la sociedad...), pero precisa su sentido, a saber: la autonomía no es la negación de su relación con Dios, sino la afirmación de que tienen sus leyes y valores propios, que han de estudiarse con sus métodos científicos propios. Aquí vuelve a recordar el concilio la imposibilidad de conflicto entre la ciencia y la fe, como lo había hecho ya el Vaticano I⁵⁹.

TEXTO: *Acta Synodalia*, vol.IV pars VII, 739-742; 748-751; 755; COD 1075-1078 1084 1086-1087 1090-1091.

Capítulo I: La dignidad de la persona humana

El hombre a imagen de Dios

233 12... **Quid est autem homo?** 12... Pero ¿qué es el hombre? El mismo se ha definido muchas veces y sigue enunciando definiciones diversas, a veces contrarias: unas veces se exalta como la regla absoluta de todo, y otras se deprime hasta la desesperación; de ahí sus dudas y ansiedades. La Iglesia, plenamente consciente de esas dificultades, puede ofrecer al hombre, instruida por la revelante instructa eisdem re- revelación divina, una respuesta en la

⁵⁸ Al hablar de esta vocación del hombre, se trata del ateísmo, uno de los fenómenos más graves de nuestro tiempo. Mons. Yu Pin, arzobispo de Nankín (China), pidió en nombre de 70 obispos, y más tarde lo hicieron 450, que se condenara el comunismo. El concilio, sin embargo, no quiso mezclar lo político con lo estrictamente religioso, ni apartarse de la línea marcada por Juan XXIII. Por lo demás, la última forma del ateísmo sistemático que se expone en el n.20 alude con suficiente claridad a la situación en los regímenes comunistas existentes.

⁵⁹ Bibliografía: G. BARAÚNA, *La Iglesia en el mundo de hoy*. Estudios y comentarios a la Constitución G. et S. (Obra en colaboración) (Madrid 1967); Y. CONGAR y M. PEUCHMAURD, *L'Eglise dans le monde de ce temps. Constitution pastorale G. et S.* (obra en colaboración) (París 1967): Unam Sanctam, 65, a, b, c. Traducida al castellano en Madrid, 1970 (Taurus); V. ALESIANI, *Vocazione storica ed escatologica dell'uomo nella G. et S.* Excerpta ex dissertatione ad lauream in Pontificia Università Lateranense, 1975.

sponsus afferre potest, quo vera hominis condicio delineetur, explanentur eius infirmitates, simulque eius dignitas et vocatio recte agnosci possint.

Sacrae enim Litterae docent hominem «ad imaginem Dei» creatum esse, capacem suum Creatorem cognoscendi et amandi, ab eo tamquam dominum super omnes creaturas terrenas constitutum (cf. Gen 1,26; Sab 2,23), ut eas regeret, eisque uteretur, glorificans Deum (cf. Eccli 17,3-10). *Quid est homo quod memor es eius? aut filius hominis, quoniam visitas eum? Minuisti eum paulo minus ab angelis, gloria et honore coronasti eum, et constituisti eum super opera manuum tuarum. Omnia subiecisti sub pedibus eius* (Ps 8,5-7).

At Deus non creavit hominem solum: nam inde a primordiis masculum et feminam creavit eos (Gen 1,27), quorum consociatio primam formam efficit communionis personarum. Homo etenim ex intima sua natura ens sociale est, atque sine relationibus cum aliis nec vivere nec suas dotes expandere potest.

Deus igitur, sicut iterum in sacra Pagina legimus, vidit cuncta quae fecerat, et erant valde bona (Gen 1,31).

Constitución del hombre

234 14. Corpore et anima unus, homo per ipsam suam corporalem condicionem elementa mundi materialis in se colligit, ita ut, per ipsum, fastigium suum attingat et ad liberam Creatoris laudem vocem attollant (cf. Dan 3,57-90). Vitam ergo corporalem homini despiciere non licet, sed e contra ipse corpus suum, utpote a Deo creatum et ultima die resuscitandum, bonum et honore dignum habere

que se describa su verdadera condición humana, se expliquen sus debilidades y, al mismo tiempo, se pueda reconocer rectamente su dignidad y su vocación.

Pues enseña la Sagrada Escritura que el hombre fue creado «a imagen de Dios», capaz de conocer y amar a su Creador, constituido por El como señor sobre todas las creaturas visibles (cf. Gén 1,26; Sab 2,23), para que las gobernase e hiciera uso de ellas, dando gloria a Dios (cf. Eclo 17,3-10): *¿Qué es el hombre para que de él te acuerdes, o el hijo del hombre para que cuides de él? Le has hecho poco menos que los ángeles, le has coronado de gloria y honor, le has dado poder sobre las obras de tus manos. Todo lo has puesto bajo sus pies* (Sal 8,5-7).

Pero Dios no creó al hombre solo, ya que, desde los comienzos, *los creó varón y mujer* (Gén 1,27), haciendo así, de esta asociación de hombre y mujer, la primera forma de una comunidad de personas: el hombre es, en efecto, por su misma naturaleza, un ser social, y, sin relacionarse con otros, no puede ni vivir ni desarrollar sus propias cualidades.

Dios, como leemos también en la Sagrada Biblia, *contempló todo lo que había hecho, y lo encontró muy bueno* (Gén 1,31).

14. El hombre, unitario en su dualidad de cuerpo y alma, es, por su condición corporal, una síntesis del universo material, el cual encuentra su plenitud a través del hombre y por medio de éste puede alabar con libertad a su Creador (cf. Dan 3,57-90); por eso no le está permitido al hombre despreciar su propia vida corporal, sino que está obligado a considerar su cuerpo como bueno y digno de honor, ya que ha sido creado por Dios y ha de resucitar el último día. Sin embargo, herido por el pecado, expe-

tenetur. Peccato tamen vulneratus, corporis rebelliones experitur. Ipsa igitur dignitas hominis postulat ut Deum glorificet in corpore suo (cf. 1 Cor 6,13-20), neve illud pravis cordis sui inclinationibus inservire sinat.

Homo vero non fallitur, cum se rebus corporalibus superiores agnoscat, et non tantum ut particulam naturae aut anony-mum elementum civitatis humanae seipsum considerat. Interioritate enim sua universitatem rerum excedit: ad haec profunda redit, quando convertitur ad cor, ubi Deus eum expectat, qui corda scrutatur (cf. 1 Reg 16,7; Jer 17,10), et ubi ipse sub oculis Dei de propria sorte decernit. Itaque, animam spirituales et immortales in seipso agnoscens, non fallaci figmento illudatur a physicis tantum et socialibus condicionibus fluentem, sed e contra ipsam profundam rei veritatem attingit.

Dignidad de la conciencia moral

235 16. In imo conscientiae legem homo detegit, quam ipse sibi non dat, sed cui obedire debet, et cuius vox, semper ad bonum amandum et faciendum ac malum vitandum eum advocans, ubi oportet, auribus cordis sonat: fac hoc, illud evita. Nam homo legem in corde suo a Deo inscriptam habet, cui parere ipsa dignitas eius est et secundum quam ipse iudicabitur (cf. Rom 2,14-16). Conscientia est nucleus secretissimus atque sacrarium hominis, in quo solus est cum Deo, cuius vox resonat in intimo eius⁶⁰. Conscientia modo mirabili illa lex innotescit, quae in Dei et proximi dilectione adimpletur (cf. Mt 22,37-40; Gal 5,14). Fidelitate erga conscientiam christiani cum ceteris hominibus

rimenta la rebeldía de su propio cuerpo. Así, pues, la misma dignidad del hombre exige que dé gloria a Dios en su cuerpo (cf. 1 Cor 6,13-20), y no le consienta vivir esclavo de las depravadas inclinaciones de su corazón.

No se equivoca el hombre cuando se reconoce superior a las cosas corporales y se considera algo más que una partícula de la naturaleza o un elemento anónimo de la ciudad humana. Por su interioridad es superior al universo entero; a estas profundidades retorna cuando se vuelve a su corazón, donde le espera Dios, que escruta los corazones (cf. 1 Re 16,7; Jer 17,10), y donde él solo decide su propio destino ante los ojos de Dios. Así, pues, al reconocer en sí mismo un alma espiritual e inmortal no es víctima de un falaz espejismo, procedente sólo de condiciones físicas y sociales, sino que, al contrario, toca la verdad profunda de la realidad.

16. En lo hondo de la conciencia, el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, a la cual debe obedecer y cuya voz suena oportunamente en los oídos de su corazón, invitándole a amar y obrar el bien, y a evitar el mal: haz tal cosa, evita tal otra. El hombre lleva en su corazón la ley escrita por Dios, en cuya obediencia consiste su propia dignidad y según la cual será juzgado (cf. Rom 2,14-16). La conciencia es como un núcleo recóndito, como un sagrario dentro del hombre, donde tiene sus citas a solas con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella⁶⁰. La conciencia le da a conocer de modo maravilloso aquella ley cuyo cumplimiento consiste en el amor de Dios y del prójimo (cf. Mt 22,37-40; Gál 5,14). Por la fidelidad a su conciencia, los cristianos se unen a los demás hombres en la búsqueda de la verdad y en la acertada solución de tan-

⁶⁰ Cf. Pio XII, Mensaje radiofónico sobre la recta formación cristiana de la conciencia en los jóvenes, 23 marzo 1952: AAS 44 (1952) 271.

coniunguntur ad veritatem inquirendam et tot problemata moralia, quae tam in vita singulorum quam in sociali consortione exsurgunt, in veritate solvenda. Quo magis ergo conscientia recta praevallet, eo magis personae et coetus a caeco arbitrio recedunt et normis obiectivis moralitatis conformari satagunt. Non raro tamen evenit ex ignorantia invincibili conscientiam errare, quin inde suam dignitatem amittat. Quod autem dicitur nequit cum homo de vero ac bono inquirendo parum curat, et conscientia ex peccati consuetudine paulatim fere obcaecatur.

Grandeza de la libertad

236 17. At nonnisi libere homo ad bonum se convertere potest, quam libertatem coevi nostri magni faciunt ardentique prosequuntur: et recte sane. Saepe tamen eam pravo modo fovent, tamquam licentiam quidquid faciendi dummodo delectet, etiam malum. Vera autem libertas eximum est divinae imaginis in homine signum. Voluit enim Deus hominem «relinquere in manu consilii sui» (cf. Eccli 15,14), ita ut Creatorem suum sponte quaerat et libere ad plenam et beatam perfectionem ei inhaerendo perveniat. Dignitas igitur hominis requirit ut secundum conscientiam et liberam electionem agat, personaliter scilicet ab intra motus et inductus, et non sub caeco impulsu interno vel sub mera externa coactione. Talem vero dignitatem obtinet homo cum, sese ab omni passionum captivitate liberans, finem suum in boni libera electione persequitur et apta subsidia efficaciter ac sollerti industria sibi procurat. Quam ordinationem ad Deum libertas hominis, a peccato vulnerata, nonnisi gratia Dei adiuvante, plene actuosam efficere potest. Unicuique autem ante tribunal Dei propriae vitae

tos problemas morales que surgen en la vida individual y social. De ahí que, cuanto más se impone la recta conciencia, tanto más los individuos y las comunidades se apartan del arbitrio ciego y se esfuerzan por ajustarse a las normas obiectivas de la moralidad. Sin embargo, no pocas veces sucede que la conciencia yerra por ignorancia invencible, sin que por eso pierda su dignidad, lo cual no se puede decir cuando el hombre no se preocupa gran cosa por conocer la verdad y el bien, y la conciencia se pone así al borde de la ceguera por la costumbre del pecado.

17. Pero el hombre no puede entregarse al bien si no dispone de su libertad: de una libertad que nuestros contemporáneos tanto estiman y ensalzan con entusiasmo, y no sin razón. Sin embargo, muchas veces la fomentan de malas maneras, como si fuera una licencia para todo lo que agrada, incluso para el mal. La auténtica libertad es una espléndida señal de la divina imagen en el hombre, ya que Dios quiso dejar al hombre en manos de su propia decisión (cf. Eclo 15,14), de modo que sepa buscar espontáneamente a su Creador y llegar libremente a la plena y feliz perfección, por la adhesión a El. Por consiguiente, la dignidad del hombre requiere que obre según una libre y consciente elección, movido e inducido personalmente, desde dentro, no bajo un impulso ciego o una mera coacción externa. Una dignidad tal la obtiene el hombre cuando, librándose de toda cautividad de sus pasiones, busca su fin en la libre elección del bien, y para ello se procura, eficazmente y con inteligentes iniciativas, las oportunas ayudas.

La libertad del hombre, herida por el pecado, no puede hacer plenamente activa esta ordenación a Dios sino con la ayuda de la gracia divina. Y cada uno tendrá que dar cuenta ante el tribunal de Dios de su propia vida, según él mismo

ratio reddenda erit, prout ipse haya obrado el bien o el mal (cf. 2 Cor sive bonum sive malum gesserit 5,10). (cf. 2 Cor 5,10).

Capítulo II: La comunidad humana

Interdependencia de la persona humana y de la sociedad

237 25. Ex sociali hominis indole apparet humanae personae profectum et ipsius societatis incrementum ab invicem pendere. Etenim principium, subiectum et finis omnium institutorum socialium est et esse debet humana persona, quippe quae, suapte natura, vita sociali omnino indigeat⁶¹. Cum igitur vita socialis non sit homini quid adventicium, ideo commercium cum aliis, mutuis officiis, colloquio cum fratribus, quoad omnes suas dotes grandescit homo, et suae vocationi respondere potest.

Ex socialibus vinculis, quae homini excolendo necessaria sunt, alia, uti familia et communitas politica, intimae eius naturae immediatius congruunt; alia potius ex eius libera voluntate procedunt. Nostra hac aetate, variis de causis, mutuae necessitudines et interdependentiae in dies multiplicantur; unde diversae oriuntur consociationes et instituta sive publici sive privati iuris. Hoc autem factum, quod socializatio nuncupatur, licet periculis sane non careat, multa tamen secum emolumenta affert ad confirmandas et augendas humanae personae qualitates eiusque iura tuenda⁶².

Sed si personae humanae ad suam vocationem adimplendam, etiam religiosam, ex hac vita sociali multum accipiunt, negari tamen nequit homines ex

25. De la índole social del hombre se sigue con claridad que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la misma sociedad están mutuamente condicionados. Pues el principio, el sujeto y el fin de toda institución social es, y debe ser, la persona humana, ya que ésta por su misma naturaleza tiene una completa necesidad de la vida social⁶¹. Y como esta vida social no es para el hombre algo postizo, le corresponde desarrollarse en todas sus facultades por el trato con los otros, la ayuda mutua, el diálogo con sus congéneres: sólo así podrá responder a su vocación.

De los vínculos sociales que son necesarios para el desarrollo del hombre, algunos, como la familia y la comunidad política, responden más inmediatamente a su naturaleza profunda; otros proceden más bien de su libre elección. En nuestro tiempo por diversas causas, las múltiples relaciones e interdependencias se van multiplicando de día en día: de ahí nacen diversas asociaciones e instituciones tanto de derecho público como de derecho privado. Este fenómeno, que se llama socialización, aunque ciertamente no carece de peligros, trae, sin embargo, consigo muchas ventajas para robustecer y acrecentar las cualidades de la persona humana y defender sus derechos⁶².

Pero si la persona humana, para cumplir su vocación, incluso religiosa, recibe mucho de esta organización social, no por eso se ha de negar que los hombres, por la fuerza del ambiente social en que

⁶¹ Cf. SANTO TOMÁS, *I Ethic.* lect.1.

⁶² Cf. JUAN XXIII, *Mater et Magistra*: AAS 53 (1961) 418; Pío XI, *Quadragesimo anno*: AAS 23 (1931) 222ss.

adiunctis socialibus in quibus vivunt et, inde ab infantia, immerguntur, saepe a bono faciendo averti et ad malum impelli. Certum est perturbationes, tam frequenter in ordine sociali occurrentes, ex ipsa formarum oeconomicarum, politicarum et socialium tensione pro parte provenire. Sed penitus ex hominum superbia et egoismo oriuntur, quae etiam ambitum socialem pervertunt. Ubi autem ordo rerum sequelis peccati afficitur, homo, proclivis ad malum natus, nova deinde ad peccatum incitamenta invenit, quae sine strenuis conatibus, gratia adiuvante, superari nequeunt.

Igualdad esencial entre todos los hombres

238 29. Cum omnes homines, anima rationali pollentes et ad imaginem Dei creati, eandem naturam eandemque originem habeant, cumque, a Christo redempti, eadem vocatione et destinatione divina fruuntur, fundamentalis aequalitas inter omnes magis magisque agnoscenda est. Sane varia capacitate physica viriumque intellectualium et moralium diversitate non omnes homines aequiparantur. Omnis tamen discriminandi modus in iuribus personae fundamentalibus, sive socialis sive culturalis, ob sexum, stirpem, colorem, socialem condicionem, linguam aut religionem, superandus et removendus est, utpote Dei proposito contrarius. Vere enim dolendum est iura illa fundamentalia personae adhuc non ubique sarta tecta servari. Ut si mulieri denegetur facultas libere sponsum eligendi et vitae statum amplectendi, vel ad parem educationem et culturam quae viro agnoscitur accedendi.

Insuper, quamquam inter homines iustae diversitates adsunt, aequalis personarum dignitas postulat ut ad humaniorem et aequam vitae condicionem de-

viven y están sumergidos desde la infancia, muchas veces se apartan de hacer el bien y son impulsados a obrar el mal. Es cosa cierta que las perturbaciones, tan frecuentes en el orden social, provienen, al menos parcialmente, de la misma tensión de las estructuras económicas, políticas y sociales. Pero más radicalmente proceden de la soberbia y egoísmo del hombre, que pervierten también el ambiente social. Pues cuando la realidad social es afectada por las consecuencias del pecado, el hombre, que nace ya inclinado al mal, encuentra continuamente nuevos alicientes para el pecado, que ya no puede superar si no es con grandes esfuerzos y con la ayuda de la gracia.

29. Puesto que todos los hombres, dotados de alma racional y creados a imagen de Dios, tienen una misma naturaleza y un mismo origen, y redimidos por Cristo gozan de una misma vocación y destino divino, se ha de reconocer cada vez más la fundamental igualdad entre todos los hombres.

Ciertamente no todos los hombres pueden considerarse iguales en capacidad física y en cualidades intelectuales y morales; sin embargo, toda clase de discriminación en los derechos fundamentales de la persona, sea discriminación social o cultural, por razón de sexo, raza, condición social, lengua o religión, se ha de alejar y superar, como contraria al plan de Dios. Y es, sin duda, lamentable que los derechos fundamentales de la persona no sean respetados todavía integralmente en todas partes. Se da el caso de que a la mujer se le niegue el derecho de escoger libremente marido o de abrazar determinado estado de vida, o de ascender al mismo nivel de educación y cultura que se le concede al varón.

Más aún, aunque entre los hombres existen razonables formas de diversidad, la igual dignidad de las personas pide que se vaya llegando a un más humano y equitativo nivel de vida. Porque las exce-

veniatur. Etenim nimiae inter membra vel populos unius familiae humanae inaequalitates oeconomicae et sociales scandalum movent, atque iustitiae sociali, aequitati, personae humanae dignitati, necnon paci sociali et internationali adversantur.

Humanae autem institutiones, sive privatae sive publicae, dignitati ac fini hominis subservire nitantur, simul adversus quamlibet servitatem tum socialem tum politicam strenue decertantes, et iura hominum fundamentalia sub omni regimine politico servant. Immo, huiusmodi institutiones spiritualibus rebus, omnium altissimis, paulatim congruant oportet, etiamsi interdum sat longo tempore opus sit ut ad optatum finem perveniant.

sivas diferencias económicas y sociales entre miembros y pueblos de una misma familia humana escandalizan y se oponen a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana, no menos que a la paz social e internacional.

Las instituciones humanas, públicas y privadas, esfuércense por servir de ayuda a la dignidad y al fin del hombre, luchando conjunta y esforzadamente contra cualquier forma de esclavitud social y política, y respetando los derechos fundamentales del hombre bajo cualquier régimen político. Más aún, es necesario que estas instituciones se pongan cada vez más al nivel de las realidades espirituales, que son las más altas de todas, aunque para alcanzar este deseado fin se haga preciso todavía un largo período de tiempo.

Superación de la ética individualista

239 30. Profunda et velox rerum immutatio urgentius postulat nemo sit qui, ad rerum cursum non attendens vel inertia torpens, ethicae mere individualisticae indulgeat. Iustitiae ac caritatis officium magis ac magis adimpletur per hoc quod unusquisque, ad bonum commune iuxta proprias capacitates et aliorum necessitates conferens, etiam institutiones sive publicas sive privadas promovet et adiuvat quae hominum vitae conditionibus in melius mutandis inserviunt. Sunt autem qui, largas generosioresque opiniones profitentur, ita tamen semper reapse vivunt ac si nullam societatis necessitatem curam habeant. Immo, plures, in variis regionibus, leges et praescriptiones sociales minimi faciunt. Non pauci, variis fraudibus ac dolis, iusta vectigalia vel alia quae societati debentur effugere non verentur. Alii normas quasdam vitae socialis, e.g., ad valetudinem tuendam, aut ad vehiculorum ductum moderandum statutas, parvi aestimant, non

30. La profunda y rápida metamorfosis del mundo pide urgentemente que no haya ni uno solo que, despreocupado de la marcha de los tiempos o indolente en su inercia, se entregue a una ética meramente individualista. El deber de justicia y de caridad lo cumple el hombre cada día mejor si, contribuyendo al bien común según su propia capacidad y las necesidades de los demás, promueve y favorece también las instituciones públicas o privadas que, a su vez, sirven para transformar y mejorar las condiciones de vida del hombre. Hay quienes, aun profesando doctrinas de mayor amplitud y generosidad, viven siempre en la realidad como si no se preocuparan en absoluto de las necesidades de la sociedad. Más aún, muchos en diversas regiones tienen en nada las leyes y las ordenanzas sociales. No pocos, con subterfugios y fraudes, no dudan en evitar las contribuciones justas u otros deberes para con la sociedad. Otros tienen en muy poco ciertas reglamentaciones de la vida social, por ejemplo, las normas sanitarias o el código de la circulación, no cayendo en la cuenta de que con tal descuido

animadvertentes se tali incuria vitae suae et aliorum periculum inferre.

Sanctum sit omnibus necessitudines sociales inter praecipua hominis hodierni officia recensere easque observare. Quo magis enim mundus unitur, eo apertius hominum munera particulares coetus superant et ad universum mundum paulatim extenduntur. Quod fieri nequit nisi et singuli homines et ipsorum coetus virtutes morales et sociales in seipsis colant et in societate diffundant, ita ut vere novi homines et artifices novae humanitatis existant cum necessario auxilio divinae gratiae.

ponen en peligro su vida y la de los demás.

Sea para todos algo inviolable considerar y observar las relaciones sociales como uno de los deberes principales del hombre de hoy, pues cuanto más se une el mundo, más abiertamente los deberes del hombre rebasan las asociaciones particulares y se extienden poco a poco al mundo universo. Lo cual no puede llegar a ser realidad, a no ser que el individuo como tal, y los grupos sociales, cultiven en sí mismos las virtudes morales y sociales y las difundan por la sociedad de modo que se produzcan hombres verdaderamente nuevos y artifices de una nueva humanidad, con la necesaria ayuda de la divina gracia.

Capítulo III: La actividad humana en el mundo

Justa autonomía de la realidad terrena

240 36. Multi tamen coevi nostri timere videntur, ne ex arctiore humanae navitatis et religionis coniunctione autonomia hominum vel societatum vel scientiarum impediatur.

Si per terrenarum rerum autonomiam intelligimus res creatas et ipsas societates propriis legibus valoribusque gaudere, ab homine gradatim dignoscendis, adhibendis et ordinandis, eandem exigere omnino fas est: quod non solum postulatur ab hominibus nostrae aetatis, sed etiam cum Creatoris voluntate congruit. Ex ipsa enim creationis condicione res universae propria firmitate, veritate, bonitate propriisque legibus ac ordine instruuntur, quae homo revereri debet, propriis singularum scientiarum artiumve methodis agnitis. Ideo, inquisitio methodica in omnibus disciplinis, si modo vere scientifica et iuxta normas morales procedit, numquam fidei revera adversabitur, quia res profanae et res fidei ab eodem Deo originem ducunt⁶³.

36. Muchos de nuestros contemporáneos parecen temer que, por una vinculación excesivamente estrecha entre la actividad humana y la religión, sufra trabas la autonomía del hombre, de la sociedad o de la ciencia.

Si por autonomía de la realidad terrena se quiere decir que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores, que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar paulatinamente, es absolutamente legítima esta exigencia de autonomía. No es sólo que la reclamen imperiosamente los hombres de nuestro tiempo. Es que además responde a la voluntad del Creador. Pues, por la propia naturaleza de la creación, todas las cosas están dotadas de consistencia, verdad y bondad propias y de un propio orden regulado, que el hombre debe respetar, con el reconocimiento de la metodología particular de cada ciencia o arte. Por ello, la investigación metódica en todos los campos del saber, si está realizada de una forma auténticamente científica y conforme a las normas morales, nunca será en realidad contraria a la fe, porque las realidades profanas y las de la fe tienen su origen en un mismo Dios⁶³. Más aún, quien con perseveran-

Immo, qui humili et constanti animo abscondita rerum perscrutari conatur, etsi inscius quasi manu Dei ducitur qui, res omnes sustinens, facit ut sint id quod sunt. Hinc deplorare liceat quosdam animi habitus, qui aliquando inter christianos ipsos, ob non satis perspectam legitimam scientiae autonomiam, non defuerunt et, contentionibus controversisque exinde suscitatis, plurium animos eo perduxerunt ut fidem et scientiam inter se opponi censerent⁶⁴.

At si verbis «rerum temporarium autonomia» intelligitur res creatas a Deo non pendere, eis que hominem sic uti posse ut eandem ad Creatorem non referat, nemo qui Deum agnoscit non sentit quam falsa huiusmodi placita sint. Creatura enim sine Creatore evanescit. Ceterum, omnes credentes, cuiuscumque sint religionis, vocem et manifestationem Eius in creaturarum loquela semper audierunt. Immo, per oblivionem Dei ipsa creatura obscuratur.

cia y humildad se esfuerza por penetrar en los secretos de la realidad, está llevado, aun sin saberlo, como por la mano de Dios, quien, sosteniendo todas las cosas, da a todas ellas el ser. Son, a este respecto, de deplorar ciertas actitudes que, por no comprender bien el sentido de la legítima autonomía de la ciencia, no han faltado algunas veces entre los propios cristianos; actitudes que, seguidas de agrias polémicas, indujeron a muchos a establecer una oposición entre la ciencia y la fe⁶⁴.

Pero si por autonomía de lo temporal se entiende que la realidad creada es independiente de Dios, y que los hombres pueden usarla sin referencia al Creador, no hay creyente alguno a quien se le escape la falsedad envuelta en tales palabras. La criatura sin el Creador se esfuma. Por lo demás, cuantos creen en Dios, sea cual fuere su religión, escucharon siempre la manifestación de la voz de Dios en el lenguaje de la creación. Más aún, por el olvido de Dios la propia criatura queda oscurecida.

III. EL PECADO ORIGINAL

Una antropología completa tiene que tener en cuenta los datos aportados por la revelación. Porque el hombre no es tan sólo un ser creado, a la par que las demás creaturas, con una teleología propia, marcada en su estructura fundamental de ser inteligente. Toda la creación tiene una teleología que la trasciende, por el mismo hecho de ser obra de Dios trascendente. Pero, aleccionados por la revelación divina, sabemos que el primer hombre ha sido llamado, ya desde sus orígenes, a una íntima participación en la vida y familia de Dios (justicia original); y que, por una libre y personal transgresión del plan divino, se ha hecho reo de culpa, perdiendo con ello los derechos de hijo, que, tan por encima de las exigencias de pura creatura, Dios le había concedido (pecado original originante). Más aún, la pérdida libre y culpable de esa adopción inefable en el seno de la familia divina, es pérdida para cada uno de los descendientes del primer hombre (pecado original originado).

En efecto, por un pecado personal en los orígenes de la humani-

⁶³ Cf. CONC. VAT. I, Const. Dogm. De fide cath., *Dei Filius* c.III.

⁶⁴ Cf. PIO PASCHINI, *Vita e opere de Galileo Galilei*, 2 vols. (Pont. Academia delle Scienze, Città del Vat. 1964).

dad, toda ella nace herida en su más íntima constitución sobrenatural, es decir, *privada* de lo más excelso que puso en ella la libre bondad creadora de Dios: la condición de hijo adoptado en la familia divina. Esta privación causada por un pecado personal del primer hombre, reviste en los descendientes, en cada uno de ellos, la cualidad de pecado de la naturaleza, propio de cada individuo, por el mismo hecho de ser hombre. Naturalmente que, siendo esta condición de hijo un don gratuito de Dios, es evidente que por sus propias fuerzas no podría el hombre recuperarla jamás.

Es claro que todo esto no puede conocerse por pura razón, ni existe documento histórico capaz de penetrar las nieblas de los orígenes de la humanidad. Pero la doctrina del pecado original es el núcleo de la antropología revelada, sin la cual no puede comprenderse la esperanza primitiva de un redentor, ni su venida en la persona de Cristo, ni la existencia de la Iglesia y de los sacramentos, instituidos por el Señor Jesús para recuperar, conservar y perfeccionar aquel estado de justicia original.

El dogma del pecado original proyecta una visión sobre el hombre a la vez realista y optimista. Realista, es decir, el hombre no lo puede todo. Por mucho que se exalte su asombrosa dignidad, su poderosa inteligencia, su dominio sobre el mundo, toda su actividad es insuficiente para devolverle la dignidad perdida de hijo de Dios a la que está llamado y en la que consiste la vida eterna. Esta verdad la ha tenido que defender siempre la Iglesia, desde los tiempos de Pelagio, contra el naturalismo racionalista, que reduce el orden de la salvación al esfuerzo de la voluntad humana.

Más aún, el dogma del pecado original explica de un modo coherente y realista el estado actual de la naturaleza humana. Porque el pecado original ha debilitado la voluntad y ha oscurecido la inteligencia del hombre para conocer el bien; con lo cual, aunque se decida por el bien, sigue siendo atraído por el mal. Esto es lo que se llama concupiscencia⁶⁵.

Esta visión realista del hombre no es pesimista. La naturaleza humana, aunque inclinada al mal, no puede decirse, como lo hacía Lutero, que esté intrínsecamente corrompida (Lutero se coloca en los antipodas de Pelagio). Por el contrario, la doctrina católica afirma que el hombre, aun en el estado actual, puede conocer con certeza las verdades religiosas de orden natural [cf. n.1.12.39]; puede ser trans-

⁶⁵ La concupiscencia, considerada en su sentido teológico estricto, no es la atracción del apetito sensible hacia el mal, sino la atracción espontánea del apetito sensible hacia su objeto, que puede ser bueno o malo moralmente. El apetito sensible no conoce la moralidad o inmoralidad. La concupiscencia es, pues, tan natural como la naturaleza del hombre. La exención de la concupiscencia era un don indebido y gratuito, que consistía en el dominio total de la facultad apetitiva, que permitía al hombre, aun atraído espontáneamente hacia el mal, tomar una decisión personal hacia el bien, que comprometía total y soberanamente todo su ser. Por el don de la integridad, el primer hombre no estaba dividido después de una decisión libre, puesto que esta decisión comprometía totalmente su existencia y eliminaba los atractivos contrarios. Al pecar, se perdió, juntamente con la gracia de Dios, la inmunidad de la concupiscencia, y esto hacía posible el arrepentimiento. (Cf. K. RAHNER, *Sobre el concepto teológico de concupiscencia*, en *Escritos de Teología*, 1 (Madrid, Taurus, 1963) 379-416.

formado interiormente por la gracia de Cristo y recuperar la justicia primitiva [cf. n.242]. Sin una concepción adecuada del dogma del pecado original, no se comprende la doctrina católica sobre la justificación que defendió Trento frente a las concepciones luteranas. Entre estas dos posiciones extremas: optimismo pelagiano que identifica la gracia de Dios con las posibilidades de la naturaleza, y pesimismo luterano que exalta la gracia divina sobre las ruinas de la libertad humana, la doctrina católica mantiene un equilibrio realista que puede resumirse en estos puntos concretos:

- 1) Adán fue constituido en justicia y santidad [n.248].
- 2) Existió una culpa original cometida por Adán [n.248]; y como consecuencia de esta culpa, Adán se vio privado de la justicia y santidad y herido en su misma naturaleza [n.243.245.248] y sometido a la muerte [n.241.248].
- 3) Como consecuencia de este pecado de Adán, perdieron los descendientes de Adán la justicia original, con verdadero carácter de pecado propio en cada uno [n.242.246.249.250.251], transmitido por generación y no por mera imitación [n.250]; y quedaron sometidos a la muerte [n.246.248.249.269].
- 4) Este pecado (original) sólo puede remitirse mediante los méritos de Jesucristo [n.243] y se remite aun a los niños [n.251] mediante el bautismo, que les restituye la santidad y el derecho a la gloria [n.252]. Pero el bautismo no les libra de la concupiscencia, que, por lo demás, no puede identificarse con el pecado [n.252].
- 5) Aun cuando el monogenismo explica mejor la doctrina del pecado original, pero no está definido que Adán fuera una persona singular [n.265].

1) *Concilio XVI de Cartago* (1 mayo 418)

El pelagianismo representó el primer ataque serio que la doctrina católica del pecado original recibió desde dentro de la Iglesia. En efecto, Pelagio, monje de origen irlandés, vivía en Roma desde comienzos del siglo V. Su severo ascetismo y sus rígidas predicaciones contra la disolución de costumbres en la capital de un imperio decadente, le dieron gran prestigio entre sus discípulos. Al entrar en Roma las tropas de Alarico (410), huyó a Sicilia y después a Cartago, juntamente con el abogado Celestio; continuó predicando con fuego las exigencias morales más estrictas, basándose en las exigencias de la naturaleza y el valor del esfuerzo humano por conseguir la virtud. Poco o casi nada se dejaba a la acción de Dios en orden a conseguir la salvación. Naturalmente, esta ascética suponía una doctrina teológica que implicaba una reinterpretación de la fe, con respecto al pecado original. Por ejemplo, según Pelagio, el pecado de Adán no tuvo otra consecuencia para sus descendientes que la de haber dado un mal ejemplo. Por lo demás, tanto él como ellos eran mortales antes del pecado, y tanto él como ellos nacen en igualdad de condiciones. Adán, lo mismo que sus descendientes, podían salvarse con el mero

esfuerzo de su voluntad, sin que para Adán fuera necesaria la gracia, ni para los niños sea necesario el bautismo⁶⁶.

San Agustín (354-430) se dio pronto cuenta de la gravedad de tales afirmaciones y con toda rapidez fueron condenadas en un sínodo reunido en Cartago (411); cinco años más tarde (416) se ocuparon de la doctrina pelagiana otros dos nuevos sínodos: uno en Cartago (63 obispos) y otro en Milevi (59 obispos). Ambos sínodos fueron confirmados por el papa Inocencio I⁶⁷. A esta confirmación aludió San Agustín en su sermón 131⁶⁸ cuando dijo: «Causa finita est»⁶⁹. Pero el asunto no terminó. Celestio se trasladó a Roma y logró, mediante una tergiversación de la doctrina pelagiana, que el sucesor de Inocencio, Zósimo (417-418), absolviera a Pelagio. Los obispos africanos insisten; Zósimo les responde que está dispuesto a escucharlos y que su decisión anterior no ha sido definitiva⁷⁰. La carta de Zósimo llegó a Cartago el 29 de abril del 418. El primero de mayo se reunieron más de 200 obispos. Sus decisiones más importantes sobre el pecado original y la gracia fueron confirmadas por Zósimo⁷¹, e integradas veinte años más tarde en una colección recogida probablemente por San Próspero de Aquitania, conocida con el nombre de «Indiculus», y aceptada por la Iglesia como expresión de la tradición de la Iglesia.

El canon primero define que la muerte de Adán fue consecuencia del pecado y no una necesidad anterior; el segundo define: a) que los niños pueden ser bautizados; b) que el bautismo de los niños remite el pecado original en sentido propio. Aunque no trata de definir una interpretación concreta de Rom 5,12, sin embargo, basa también la fe de la Iglesia en la interpretación tradicional y universal, que veía contenida en dicho texto la doctrina del pecado original⁷². La sustancia de este canon segundo está expresamente referendada por Zósimo⁷³ y por el Indiculus⁷⁴. En cuanto al canon primero, es más difícil encontrar una confirmación expresa de ámbito universal⁷⁵.

⁶⁶ Las líneas fundamentales del sistema pueden verse en MARIUS MERCATOR, *Comm. super nomine Caestii* (ML 48,69-70); *Liber subnotationum* (ibid., 114-115). El largo artículo de E. PORTALÉ, *Agustín*, en DTC, sobre todo las págs. 2380-2384 y 2396-2397 son muy interesantes.

⁶⁷ Inocencio I escribió tres cartas con fecha 27 de enero del 417. Son las 181, 182 y 183 de la colección de MIGNE 33,779-788. En la primera, que va dirigida a los Padres que condenaron el pelagianismo (416), les dice entre otras cosas lo siguiente: «Qui (pelagianus) avellendi sunt longius, et ab Ecclesia procul removendi visceribus, ne diu inultus multa occupans, insanabilis post error increseat. Si enim diu sub hac fuerint impunitate versati, necesse est multos in hanc suae pravitatem mentis inducant decipiantque innocentes, vel potius imprudentes, qui fidem catholicam sequuntur. Putabunt enim eos recte sentire, quos adhuc viderint in Ecclesia perdurare» (ML 33,783).

⁶⁸ ML 38,734.

⁶⁹ Cf. K. ADAM, *Causa finita*: Festschrift Ehrhardt (Friburgo 1922).

⁷⁰ La carta está escrita el 21 de marzo: ML 45,1725.

⁷¹ ML 20,693.

⁷² Esto mismo puede decirse también de Trento, que repite las palabras del Cartaginense [cf. FIC 249].

⁷³ ML 20,693.

⁷⁴ Cf. FIC 243.

⁷⁵ Por lo demás, puede recurrirse al sentir común de la Iglesia manifestado en documentos como el *Libellus fidei* de los monjes escitas (MG 86-1,85) y en la carta de los orientales a los obispos africanos (ML 65,448).

TEXTO: Hrd 1,926-927; ML 56,486-487.

241 **Can. 1. Placuit omnibus epis-**
222 **copiis... in sancta Synodo Cartha-**
ginensis ecclesiae constitutis: ut
quicumque dixerit, Adam primum
hominem mortalem factum, ita ut,
sive peccaret, sive non peccaret,
moreretur in corpore, hoc est de corpore exiret
non peccati merito, sed necessitate naturae, A. S. 76

Can. 1. Se decidió por todos los obispos... congregados en el santo concilio de la Iglesia de Cartago: quien afirmare que Adán, el primer hombre, fue creado mortal, de suerte que tanto si pecaba como si no pecaba tenía que morir corporalmente, es decir, que la muerte [salir del cuerpo] no era consecuencia del pecado, sino una necesidad natural⁷⁶, sea anatema.

242 **Can. 2. Item placuit, ut qui-**
223 **cumque parvulos recentes ab**
uteris matrum baptizandos negat,
aut dicit in remissionem quidem
peccatorum eos baptizari, sed nihil ex Adam trahere
originalis peccati, quod lavacro regenerationis expietur, unde sit
consequens, ut in eis forma baptismatis «in remissionem peccatorum» non vera, sed falsa intelligatur, A. S. Quoniam non aliter intelligendum est quod ait
Apostolus: Per unum hominem peccatum intravit in mundum (et per peccatum mors), et ita in omnes homines pertransiit, in quo omnes peccaverunt (cf. Rom 5,12), nisi quemadmodum Ecclesia catholica ubique diffusa semper intellexit. Propter hanc enim regulam fidei etiam parvuli, qui nihil peccatorum in se ipsis adhuc committere potuerunt, ideo in peccatorum remissionem veraciter baptizantur, ut in eis regeneratione munitur, quod generatione traxerunt⁷⁷.

Can. 2. También se decidió: el que negare que los niños recién nacidos deben ser bautizados, o afirmare que se les bautiza para la remisión de los pecados, pero que nada hay en ellos de pecado original arrastrado de Adán que tenga que expiarse con el baño de regeneración; de donde se sigue que la fórmula bautismal, «para la remisión de los pecados» usada con ellos tiene un sentido falso y no ajustado a la realidad, sea anatema. Porque lo que dice el Apóstol: *Por un hombre entró el pecado en el mundo y a través del pecado la muerte, y así la muerte pasó a todos los hombres; pues en él todos pecaron* (Rom 5,12) no ha de entenderse de manera distinta a como la entendió siempre la Iglesia católica extendida por el mundo. Y es, en efecto, por esta regla de fe por lo que aun los niños pequeños, incapaces aún de cometer pecados personales, se bautizan verdaderamente para la remisión de los pecados, a fin de que en la regeneración (bautismal) se purifiquen del pecado contraído en la generación⁷⁷.

⁷⁶ En este canon y en el siguiente, en su aparente simplicidad, está condenado el mello de la doctrina pelagiana que, según Marius Mercator [cf. nota 66], suponía un estado igual para la humanidad anterior y posterior al pecado de Adán. El argumento de Celestio era que, después de la resurrección de Cristo, la humanidad sigue siendo mortal en el cuerpo (muerte) y en el alma (pecado). Luego Adán no fue causante de la muerte del cuerpo para nadie, ni del pecado, sino para aquellos que lo imitan (pecados personales). Los pelagianos negaban el don preternatural de la inmortalidad; Bayo afirmaba que la inmortalidad era natural [cf. FIC 259].

⁷⁷ Como dijimos, el concilio no pretende hacer una exégesis del texto paulino; mas parece claro que la Iglesia siempre ha entendido que en él se contenía la doctrina del pecado original. El concilio de Orange (529) volverá a insistir en este mismo texto; y, más tarde, Trento [cf. FIC 246 y 249]. En Trento se propuso una aprobación especial de Orange (SGTr 5,828). Esta aprobación ya la había hecho Bonifacio II el 25 de enero del 531 y la misma tradición había asimilado las decisiones de Orange a las de un concilio ecuménico (cf. MGH, *Leges, Conc. Aevi Merovingici* 45-46).

2) **El llamado «Indículo»**
(Entre el 435 y 442)

Este documento es una especie de *Syllabus* en el que se expone la doctrina tradicional sobre la gracia, con objeto de defender a San Agustín contra sus adversarios. Se le atribuyó al papa Celestino I, porque desde el siglo VI aparece juntamente con la carta que éste dirigió a los obispos de las Galias (431), a petición de San Próspero de Aquitania y de San Hilario [ML 50,528-537], grandes defensores de San Agustín. El Indículo fue compuesto probablemente por el mismo San Próspero. Su autoridad fue reconocida como documento que expresa la tradición de la Iglesia en la materia de la gracia. Así lo afirma el papa San Hormisdas en su carta a Posesor (15 agosto 520) [cf. Introducción al n.790].

TEXTO: PL 51,205-206 [obras de San Próspero]; ML 50,531-532 [obras de San Celestino].

243 **Cap. 1. In praevaricatione**
239 **Adae omnes homines «natural-**
lem possibilitatem»⁷⁸ et inno-
centiam perdidisse, et neminem
de profundo illius ruinae per li-
berum arbitrium posse consur-
gere, nisi eum gratia Dei mise-
rentis erexerit, pronuntiante bea-
tae memoriae Innocentio Papa
atque dicente in epistola⁷⁹ ad
Carthaginense concilium: «Li-
berum enim arbitrium olim ille
perpessus, dum suis inconsul-
tius utitur bonis, cadens in prae-
varicationis profunda demersus
est, et nihil, quemadmodum
exinde surgere posset, invenit;
suaque in aeternum libertate de-
ceptus, huius ruinae iacuisset
oppressu, nisi eum post Christi
pro sua gratia relevasset adven-
tus, qui per novae regenerationis
purificationem omne praeteri-
rum vitium sui baptismatis lava-
cro purgavit».

C.1. Por la prevaricación de Adán, todos los hombres han perdido su «natural posibilidad»⁷⁸ e inocencia, y nadie hubiera podido por medio de su libre albedrío levantarse del abismo de aquella ruina, si la gracia de Dios misericordioso no lo hubiera levantado, como lo declara el papa Inocencio, de feliz memoria, en su carta al concilio de Cartago⁷⁹: «Víctima un día de su libre albedrío, al usar inconsideradamente de sus propios bienes, el hombre cayó en las profundidades de su prevaricación y no encontró medio alguno para salir de allí. Y engañado para siempre por su libertad, yacería oprimido por esta ruina, si no lo hubiera levantado por su gracia la venida de Cristo, quien mediante la purificación de un nuevo nacimiento, lavó con el baño del bautismo todo delito pasado».

3) **El papa Hormisdas y el «Indículo»**
(13 agosto 520)

La autoridad del «Indículo» fue confirmada por el papa Hormisdas en carta al obispo africano Posesor.

⁷⁸ Cf. SAN AGUSTÍN, *De natura et gratia* 40,47: ML 44,270 (CSEL 60,268).

⁷⁹ *Epistola «In requirendis»* (27 enero, 417) 7: ML 20,586 (CSEL 44,709).

TEXTO: ML 63,493.

244 **5. De arbitrio tamen libero et**
366 **gratia Dei quid Romana, hoc est**
catholica, sequatur et servet Ec-
clesia, licet et variis libris beati
Augustini, et maxime ad Hila-
rium et Prosperum, abunde pos-
sit agnosci, tamen et in scriiniis
ecclesiasticis expressa capitula
continentur, quae, si ibi desunt
et necessaria creditis, destinabi-
mus...

5. Qué siga y mantenga la Iglesia romana, es decir, católica acerca del libre albedrío y de la gracia de Dios, si bien puede conocerse por varios libros del bienaventurado Agustín, sobre todo los dirigidos a Hilario y Próspero, hay, sin embargo, capítulos expresos en los archivos eclesiásticos que, si os faltan y los creéis necesarios, os los remitiremos...

4) **Concilio de Orange**
(3 julio 529)

Este concilio provincial, presidido por Cesáreo de Arlés (470-543), se reunió para acabar con las controversias semipelagianas [cf. Introducción al n.801ss]. Aunque el objeto directo del concilio era el tema de la gracia, en sus dos primeros cánones se reafirma la doctrina tradicional sobre el pecado original. En el primero se afirman los efectos malignos que el pecado de Adán ha reportado al hombre, incluso en sus potencias espirituales; el segundo vuelve a condenar la doctrina pelagiana, como lo había hecho el concilio XVI de Cartago [n.241-242].

TEXTO: G. MORIN, *Caesarii Arelat. Opera varia*, vol.II (Maredsous 1942) 70s; Msi 8,712.

245 **Can. 1. Si quis per offensam**
371 **praevaricationis Adae non to-**
tum, id est secundum corpus et
animam, «in deterius» dicit ho-
minem «commutatum»⁸⁰, sed
animae libertate illaesa durante,
corpus tantummodo corruptioni
credit obnoxium, Pelagii errore
deceptus adversatur Scripturae
dicenti: Anima, quae peccaverit,
ipsa morietur (Ez 18,20); et:
Nescitis, quoniam, cui exhibetis
vos servos ad oboediendum, ser-
vi estis eius, cui oboeditis?
(Rom 6,16); et: A quo quis
superatur, eius et servus addici-
tur (2 Petr 2,19).

Can. 1. Si alguien dice que por el pecado de Adán no se ha «cambiado en peor»⁸⁰ el hombre total, es decir, en cuanto al cuerpo y alma, y estima que sólo el cuerpo está sujeto a la corrupción, al paso que la libertad del alma permanece ileasa, ese tal, engañado por el error de Pelagio, contradice a la Escritura que dice: *El alma que peque perecerá* (Ez 18,20); y *¿No sabéis que, si os ofrecéis a la obediencia de uno como esclavos, sois esclavos de aquel a quien obedecéis?* (Rom 6,16); y *«uno queda hecho esclavo de aquel por quien ha sido vencido»* (2 Pe 2,19).

246 **Can. 2. Si quis soli Adae prae-**
372 **varicationem suam, non et eius**

Can. 2. Si alguien afirma que el pecado de Adán le dañó a él solo y no a su

⁸⁰ SAN AGUSTÍN, *De nupt. et concupisc.*, II, 34,57: ML 44,471 (CSEL 42,315).

propagini asserit nocuisse, aut certe mortem tantum corporis, quae poena peccati est, non autem et peccatum, quod mors est animae, per unum hominem in omne genus humanum transiisse testatur, iniustitiam Deo dabit, contradicens Apostolo dicenti: *Per unum hominem peccatum intravit in mundo, et per peccatum mors, et ita in omnes homines mors pertransiit, in quo omnes peccaverunt* (Rom 5,12)⁸¹.

5) Concilio de Trento (ecuménico XIX) Sesión 5.ª (17 junio 1546)

Los decretos de reforma contenidos en la 5.ª sesión se refieren a la enseñanza de la Sagrada Escritura en las catedrales, en los monasterios y en la predicación. La parte doctrinal está dedicada al tema del pecado original, teniendo especialmente presentes los errores luteranos. Lutero, en efecto, identificaba el pecado original con la concupiscencia innata y perdurable en el hombre. Por consiguiente, como el bautismo no borra la concupiscencia, estimaba Lutero que no destruía tampoco el pecado, ni había por qué administrarlo a los niños, ni éstos lo necesitaban para poseer la vida eterna. Lutero coincidía con los pelagianos en declarar inútil el bautismo de los niños, aunque por diversas razones. Los pelagianos, porque, según ellos, Adán no transmitió a sus descendientes nada más que un mal ejemplo. Lutero, porque los niños son incapaces de concupiscencia. Algunos otros, como Erasmo, negaban que el texto de San Pablo a los Romanos (5,12) tratara del pecado original. Finalmente, algunos antiguos herejes valentinianos, maniqueos y priscilianistas negaban que el pecado original se transmitiera a los hijos de padres cristianos.

Por todo ello, no se quiso limitar el concilio a los errores específicos de Lutero, sino que trató el tema con una visión más complejiva, en cinco densos cánones. A éstos añadió una declaración en la que renovó las constituciones de Sixto IV (27 febrero 1477 y 4 septiembre 1483) sobre la Inmaculada Concepción. En ella manifiesta auténticamente que no es su intención incluir a la Bienaventurada e Inmaculada Virgen María en el Decreto sobre la universalidad del pecado original⁸².

⁸¹ SAN AGUSTÍN, *Contra duas epist. Pelag.* IV, 4,4-7: ML 44,611-614 (CSEL 60,524-528). El sentido de los textos en el canon primero no está definido. No especifican de qué pecados se trata.

⁸² Bibliografía: A. GAUDEL, *Péché originel*: DTC 12,275-606; P. PARENTE: EC IX, 1027-1039.

TEXTO: SGTr 5,238-240; Msi XXXIII, 27-29; COD 665-667.

Proemio

247 Ut fides nostra catholica, sine
1510 qua impossibile est placere Deo (Hebr 11,6), purgatis erroribus in sua sinceritate integra et illibata permaneat, et ne populus christianus omni vento doctrinae circumferatur (Eph 4,14), cum serpens ille antiquus, humani generis perpetuus hostis, inter plurima mala, quibus Ecclesia Dei his nostris temporibus perturbatur, etiam de peccato originali eiusque remedio non solum nova, sed etiam vetera disidia excitaverit: sacrosancta oecumenica et generalis Tridentina Synodus in Spiritu Sancto legitime congregata, praesidentibus in ea eisdem tribus Apostolicae Sedis Legatis, iam revocandos errantes et nutantes confirmandos accedere volens, sacram Scripturarum et sanctorum Patrum ac probatissimorum Conciliorum testimonia et ipsius Ecclesiae iudicium et consensum secuta, haec de ipso peccato originali statuit, fatetur ac declarat.

Para que nuestra fe católica, sin la cual es imposible agradar a Dios (Heb 11,61), permanezca libre de errores, íntegra e inviolable en su genuina pureza y para que el pueblo cristiano no se vea zarandeado por cualquier viento de doctrina (Ef 4,14); puesto que aquella antigua serpiente, perpetuo enemigo del género humano, entre los muchos males que aquejan a la Iglesia en nuestro tiempo, ha suscitado nuevas querrelas acerca del pecado original y su remedio, e incluso ha despertado las antiguas, el santo concilio ecuménico y general de Trento, congregado legítimamente en el Espíritu Santo, bajo la presidencia de los tres legados de la Sede Apostólica, queriendo desde ahora llamar de nuevo a los extraviados y fortificar a los vacilantes, siguiendo el testimonio de las Sagradas Escrituras, de los Santos Padres, de los concilios más autorizados y del juicio y sentir de la misma Iglesia, decide, confiesa y declara lo siguiente acerca del pecado original:

El pecado original y sus consecuencias para Adán.

248 1. Si quis non confitetur, primum hominem Adam, cum
1511 mandatum Dei in paradiso fuisset transgressus, statim sanctitatem et iustitiam, in qua constitutus fuerat, amisisse incurrisseque per offensam praevaricationis huiusmodi iram et indignationem Dei atque ideo mortem, quam antea illi comminatus fuerat Deus, et cum morte captivitatem sub eius potestate, qui mortis deinde habuit imperium (Hebr 2,14), hoc est diaboli, «totumque Adam per illam praevaricationis offensam secundum corpus et animam in deterius commutatum fuisse» [v. n.245]: A. S.

1. Si alguien no confiesa que Adán, el primer hombre, al transgredir el mandato de Dios en el paraíso, perdió inmediatamente la santidad y la justicia en la que había sido establecido; y que por la ofensa de este pecado incurrió en la cólera e indignación de Dios y, en consecuencia, en la muerte con la que Dios le había amenazado antes; y con la muerte, en el cautiverio bajo el poder de aquel que desde entonces tiene el imperio de la muerte (Heb 2,14), es decir, del diablo; y que «por aquella ofensa resultante del pecado, Adán entero en su cuerpo y en su alma se vio cambiado en un estado peor» [cf. n.245], sea anatema.

La transmisión del pecado de Adán a su descendencia

249 2. «Si quis Adae praevarica-
1512 tionem sibi soli et non eius propa-
gini asserit nocuisse», accep-
tam a Deo sanctitatem et iustitiam,
quam perdidit, sibi soli et non nobis
etiam eum perdidisse; aut inquinatum
illum per inobedientiae peccatum «mortem»
et poenas «corporis tantum in omne
genus humanum transfundisse, non
autem et peccatum, quod mors est
animae»: A. S., cum contradicat
Apostolo dicenti: *Per unum hominem
peccatum intravit in mundum, et per
peccatum mors, et ita in omnes
homines mors pertransiit, in quo
omnes peccaverunt* (Rom 5,12) [cf. n.246].

2. «Si alguno afirma que el pecado
de Adán le dañó a él solo y no a su
descendencia»; que la santidad y justicia
que recibió de Dios la perdió para él
solo y no también para nosotros; o que,
manchado por su pecado de desobediencia,
«transmitió al género humano la muerte»
y las penalidades «del cuerpo solamente»,
pero no el pecado mismo que es la
muerte del alma, sea anatema, «puesto
que contradice al Apóstol que afirma:
*Por un solo hombre entró el pecado en el
mundo y a través del pecado, la muerte; y así,
la muerte pasó a todos los hombres, pues en él
todos pecaron* (Rom 5,12) [cf. n.246].

El remedio del pecado original

250 3. Si quis hoc Adae pecca-
1513 tum, quod origine unum est et
propagatione, non imitatione
transfusum omnibus inest uni-
cuique proprium, vel per hu-
mane naturae vires, vel per aliud
remedium asserit tolli, quam per
meritum unius mediatoris Do-
mini nostri Iesu Christi, qui nos
Deo reconciliavit in sanguine
suo, *factus nobis iustitia, sanctifi-
catio et redemptio* (1 Cor 1,30);
aut negat, ipsum Christi Iesu
meritum per baptismi sacra-
mentum, in forma Ecclesiae rite
collatum, tam adultis quam par-
vulis applicari: A. S. *Quia non
est aliud nomen sub caelo datum
hominibus, in quo oporteat nos
salvos fieri* (Act 4,12). Unde illa
vox: *Ecce agnus Dei, ecce qui tollit
peccata mundi* (Io 1,29). Et illa:
*Quicumque baptizati estis. Christum
induistis* (Gal 3,27).

3. Si alguien afirma que este pecado
de Adán que es uno solo por su origen
y que, transmitido por propagación y
no por imitación, está en cada uno
como propio, se puede quitar por las
fuerzas de la naturaleza humana o por
cualquier otro remedio que no sean los
méritos del único mediador, nuestro
Señor Jesucristo que nos reconcilió con
Dios en su sangre, *hecho justicia, san-
tificación y redención para nosotros*
(1 Cor 1,30); o niega que estos méritos
de Jesucristo se aplican tanto a los
adultos como a los niños por medio
del sacramento del bautismo adminis-
trado según el uso y la forma de la
Iglesia, sea anatema. Porque *no hay
bajo el cielo otro nombre que haya sido
dado a los hombres, por el que debamos
salvarnos* (Act 4,12). De donde aquella
palabra: *He aquí el cordero de Dios,
he aquí el que quita el pecado del mundo*
(Jn 1,29). Y la otra: *¿Cuántos os
habéis bautizado, os habéis revestido
de Cristo* (Gál 3,27).

Necesidad del bautismo

251 4. «Si quis parvulos recentes
1514 ab uteris matrum baptizandos
negat», etiam si fuerint a bap-
tizatis parentibus orti, «aut dicit,
in remissionem quidem pecca-

4. «Si alguien niega que los niños
recién nacidos deben ser bautizados»,
aun cuando procedan de padres bautiza-
dos, «o afirma que se les bautiza para la
remisión de los pecados, pero que nada

torum eos baptizari, sed nihil ex
Adam trahere originalis peccati,
quod regenerationis lavacro ne-
cesse sit expiari» ad vitam aeter-
nam consequendam, «unde fit
consequens, ut in eis forma bap-
tismatis in remissionem pecca-
torum non vera, sed falsa intelli-
gatur: A. S. Quoniam non aliter
intelligendum est id, quod dicit
Apostolus: *Per unum hominem
peccatum intravit in mundum
et per peccatum mors, et ita in
omnes homines mors pertransiit,
in quo omnes peccaverunt*
(Rom 5,12), nisi quemadmodum
Ecclesia catholica ubique diffusa
semper intellexit. Propter
hanc enim regulam fidei ex tradi-
tione Apostolorum etiam par-
vuli, qui nihil peccatorum in se-
metipsis adhuc committere po-
tuerunt, ideo in remissionem
peccatorum veraciter baptizan-
tur, ut in eis regeneratione mun-
detur, quod generatione contra-
xerunt» [v. n.242]. *Nisi enim
quis renatus fuerit ex aqua et
Spiritu Sancto, non potest intro-
ire in regnum Dei* (Io 3,5).

hay en ellos de pecado original arra-
trado de Adán que deba expiarse con el
baño de regeneración» para poder conse-
guir la vida eterna; «de donde se sigue
que la fórmula del bautismo para la
remisión de los pecados, usada con ellos,
tiene un sentido falso y no ajustado a la
realidad, sea anatema. Porque lo que dice
el Apóstol: *Por un hombre entró el pecado en
el mundo y a través del pecado, la muerte, y así
pasó la muerte a todos los hombres, pues en él
todos pecaron* (Rom 5,12), no ha de enten-
derse de manera distinta a como lo ha
entendido siempre la Iglesia católica ex-
tendida por el mundo. Y es, en efecto,
por esta regla de fe recibida de la tradi-
ción de los apóstoles, por lo que aun los
niños pequeños, incapaces aún de come-
ter pecados personales, se bautizan ver-
daderamente para la remisión de los pe-
cados, a fin de que se purifiquen en la
regeneración del pecado contraído en la
generación» [cf. n.242]. Porque *si uno no
vuelve a nacer del agua y del espíritu, no puede
entrar en el reino de Dios* (Jn 3,5).

Naturaleza del pecado original

252 5. Si quis per Iesu Christi
1515 Domini nostri gratiam, quae in
baptismate confertur, reatum
originalis peccati remitti negat,
aut etiam asserit, non tolli totum
id, quod veram et propriam pec-
cati rationem habet, sed illud
dicit tantum radi aut non impu-
tari: A. S. In renatis enim nihil
odit Deus, quia nihil est damna-
tionis iis, qui vere consequuti
sunt cum Christo per baptismum
in mortem (Rom 6,4), qui non
secundum carnem ambulat
(Rom 8,1), sed veterem homi-
nem exuentes et novum, qui
secundum Deum creatus est, in-
duentes (Eph 4,22ss; Col 3,9ss),
innocentes, immaculati, puri,
innoxii ac Deo dilecti filii effecti
sunt, *heredes quidem Dei, cohe-
redes autem Christi* (Rom 8,17),
ita ut nihil prorsus eos ab in-

5. Si alguien niega que por la gracia
de nuestro Señor Jesucristo recibida en
el bautismo se perdona el delito del
pecado original, o incluso afirma que no
se quita todo aquello que verdadera y
propia mente hablando tiene carácter de
pecado, sino tan sólo se raspa o no se
tiene en cuenta, sea anatema. Porque
Dios no odia nada en aquellos que han
renacido, puesto que *no hay condenación
alguna para aquellos que por el bautismo están
sepultados verdaderamente con Cristo en la
muerte* (Rom 6,4), que *no marchan según la
carne* (Rom 8,1), sino que, despojándose
del hombre viejo y revistiéndose del nuevo
creado según Dios (cf. Ef 4,22ss; Col 3,9ss),
han sido hechos inocentes, inmaculados,
puros, sin culpa e hijos amados de Dios;
herederos de Dios y coherederos con Cristo
(Rom 8,17), de tal suerte que nada hay
que les impida la entrada en el cielo.
Ahora bien, este santo concilio confiesa
y piensa que continúa en los bautizados

gressu coeli remoretur. Manere autem in baptizatis concupiscentiam vel fomitem, haec sancta Synodus fatetur et sentit; quae cum ad agonem relicta sit, nocere non consentientibus et viriliter per Christi Iesu gratiam repugnantibus non valet. Quin immo qui legitime certaverit, coronabitur (2 Tim 2,5). Hanc concupiscentiam, quam aliquando Apostolus peccatum (Rom 6,12ss; 7,7.14-20) appellat, sancta Synodus declarat, Ecclesiam catholicam nunquam intellexisse, peccatum appellari, quod vere et proprie in renatis peccatum sit, sed quia ex peccato est et ad peccatum inclinatur. Si quis autem contrarium senserit: A. S.

la concupiscencia o la yesca del fuego; dejada para que luchemos, no es capaz de dañar a los que no consienten, sino que resisten varonilmente con la gracia de Jesucristo. Más aún, será coronado quien haya combatido según las reglas (2 Tim 2,5). Esta concupiscencia es llamada a veces «pecado» por San Pablo (cf. Rom 6,12ss; 7,7.14-20); el santo concilio declara que la Iglesia católica nunca ha entendido que se llama pecado porque tenga en los renacidos el carácter de pecado en sentido propio y verdadero, sino porque procede del pecado e inclina al pecado. Si alguno piensa lo contrario, sea anatema.

Exención de María

253 6. Declarat tamen haec ipsa
1516 sancta Synodus, non esse suae intentionis, comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, beatam et immaculatam Virginem Mariam Dei genitricem, sed observandas esse constitutiones felices recordationis SIXTI Papae IV, sub poenis in eis constitutionibus contentis, quas innovat [v. n.409s].

6. Sin embargo, este santo concilio declara que no es su intención incluir en este decreto, en el que se trata del pecado original, a la bienaventurada e immaculada Virgen María Madre de Dios; sino que han de observarse las constituciones del papa Sixto IV, de feliz memoria, constituciones que el concilio renueva con las penas allí contenidas [n.409-410].

6) Bula «Ex omnibus afflictionibus», de Pío V (1 octubre 1567)

Errores de Miguel Bayo

Miguel de Bay (Baius: 1513-1589), profesor de teología en la Universidad de Lovaina desde 1551, fue enviado como teólogo al concilio de Trento, en mayo de 1563. Asistió a las tres últimas sesiones y colaboró en la redacción del decreto sobre el purgatorio y en la elaboración del Catecismo romano. Su método de enseñanza era sugestivo; reducía al máximo la parte escolástica, en beneficio del estudio escriturario y de los Santos Padres, sobre todo de San Agustín. Pero olvidaba fácilmente la tradición de la Iglesia, el desarrollo del dogma, y se aferraba demasiado literalmente a ciertas afirmaciones de San Agustín, sin tener en cuenta las matizaciones del santo. Por eso no es de extrañar que muy pronto tuviera dificultades con las autoridades eclesiásticas.

Su fallo de origen hay que buscarlo en su concepción excesivamente optimista del estado primitivo del hombre. El teólogo de Lovaina reconocía que la justificación y los dones concedidos a Adán no eran parte integrante de la naturaleza humana. Pero afirmaba, sin embargo, que todo ello era exigido por la misma naturaleza del hombre (cf. proposiciones 21.23.24.26.78), y por eso puede decirse que son naturales⁸³. Dios no hubiera podido crear al hombre sin ellos (prop.55). Ahora bien, Adán perdió esos dones por su pecado personal, y los perdió también para su descendencia, porque todo pecado puede transmitirse (prop.52), puesto que lo voluntario no pertenece a la esencia del pecado (prop.46). Bayo reacciona aquí contra Pighi⁸⁴ y Catharini⁸⁵, que identificaban el pecado original con el castigo en los descendientes de Adán. Según Bayo, el pecado original es un pecado personal que se identifica con la concupiscencia, ya que la voluntariedad no es requisito para que haya pecado. No es un mero castigo por la culpa de Adán, sino un verdadero pecado personal. ¿Cómo podía Bayo defender después de Trento que el pecado original se identifica con la concupiscencia? Bayo respondía que el concilio niega la identificación en los renacidos: *in renatis*; pero no en los otros. Y añadía: Si el bautismo suprime el pecado original y continúa la concupiscencia, es que el bautismo perdona el pecado original en cuanto a la culpabilidad, pero no en cuanto al acto: *transit reatu, manet actu* (*De pecc. orig.* c.14).

Las primeras quejas contra Bayo datan de 1552 y las denuncias se sucedieron en la Sorbona, en la corte de Felipe II y en Roma. La Sorbona condenó el 27 de junio de 1560, 18 proposiciones de Bayo⁸⁶; las Universidades de Alcalá y Salamanca, 9 proposiciones, en 1564⁸⁷; y el 1 de octubre de 1567, tras un detenido examen de los escritos de Bayo, en el que tomó parte Francisco de Toledo, Pío V condenó 79 proposiciones del profesor de Lovaina en la bula *Ex omnibus afflictionibus*⁸⁸. Por consideración a la persona de Bayo, la bula se notificó a la Universidad de Lovaina, pero no se imprimió ni se fijó en público. Esto dio pie para que algunos la consideraran apócrifa. Por lo cual, a petición de los obispos de los Países Bajos, fue confirmada doce años más tarde por Gregorio XIII mediante la bula *Provisionis nostrae* (29 enero 1579).

Los errores de Bayo sobre el pecado, la gracia, la libertad, las relaciones entre la naturaleza y la gracia, están condenadas global-

⁸³ Bayo entiende por «natural» aquello cuya ausencia o privación es un mal; y el mal es la privación de bienes naturales. Ahora bien, la privación de la justicia primitiva fue un mal para el hombre, luego esa justicia era natural (cf. *De prima hominis iustitia* c.4). Bien se echa de ver la petición de principio. Bayo se apoya en San Agustín (*De civ. Dei* II, 9), de quien toma la definición de mal. Pero sobre la forma como Bayo interpreta a San Agustín, cf. H. DE LUBAC, *Deux Augustiniens fourvoyés*: RechSR 21 (1931) 322-443.

⁸⁴ Cf. E. AMANN, art. Pighi, en DTC, 12,2094-2104.

⁸⁵ Cf. M. M. GORCE, art. Politi, en DTC 12,2418-2434.

⁸⁶ Cf. *Michaelis Baii opera* (Colonia 1696) II: *Baiana* 3-32.

⁸⁷ *Baiana* 37-48.

⁸⁸ La bula no numera las proposiciones. La división en 76 proposiciones fue utilizada por el mismo Bayo tras la refutación de Belarmino. La división más usual consta de 79. Es la adoptada por Denzinger y la que seguimos.

mente, sin que se especifique qué censura teológica corresponde a cada uno de ellos⁸⁹.

TEXTO: E. VAN EIJL, *Les censures des Universités d'Alcalá et de Salamanque et la censure du pape Pie V contra Michel Bains*: RHE 48 (1953) 767-775 (cf. *ibid.*, 50 [1955] 499 nt.1).

El estado original

- 254 21. *Humanae naturae sublimatio et exaltatio in consortium divinae naturae debita fuit integritati primae conditionis, et proinde naturalis dicenda est, et non supernaturalis*⁹⁰.
- 1921
- 255 23. *Absurda est eorum sententia, qui dicunt, hominem ab initio, dono quodam supernaturali et gratuito, supra conditionem naturae suae fuisse exaltatum, ut fide, spe et caritate Deum supernaturaliter coleret.*
- 1923
- 256 24. *A vanis et otiosis hominibus, secundum insipientiam philosophorum, excogitata est sententia, quae ad Pelagianismum reicienda est, hominem ab initio sic constitutum, ut per dona naturae superaddita fuerit largitate conditoris sublimatus et ad Dei filium adoptatus*⁹¹.
- 1924
- 257 26. *Integritas primae creationis non fuit indebita humanae naturae exaltatio, sed naturalis eius conditio.*
- 1926
- 258 55. *Deus non potuisset ab initio talem creare hominem, qualis nunc nascitur*⁹².
- 1955

21. La elevación y exaltación de la naturaleza humana a la participación de la naturaleza divina era exigida por la integridad del estado primitivo; y, por tanto, hay que decir que es natural, y no sobrenatural⁹⁰.

23. Es absurda la opinión de quienes dicen que el hombre fue elevado desde el principio sobre la condición de su naturaleza, por medio de un cierto don sobrenatural, a fin de que diera sobrenaturalmente culto a Dios con la fe, esperanza y caridad.

24. Hombres vanos y ociosos que se dejaron llevar de la necedad de los filósofos, fueron los que inventaron la teoría, que hay que atribuir al pelagianismo, de que el hombre fue constituido desde el principio sublimado por la liberalidad del Creador con dones sobreañadidos a la naturaleza y adoptado como hijo de Dios⁹¹.

26. La integridad de la primera creación no fue una elevación indebida a la naturaleza humana, sino que era su condición natural.

55. Dios no habría podido crear al hombre desde el principio como ahora nace⁹².

⁸⁹ Las condenaciones posteriores de Jansenio y del sínodo de Pistoya, permiten precisar la censura de algunas proposiciones, v.gr. la 38 = DzS 2624; la 40 = DzS 2623; la 54 = DzS 2619; la 66 = DzS 2003; la 78 = DzS 2617. Por lo demás, las proposiciones están condenadas «en el sentido pretendido por el autor» (sentido objetivo); por consiguiente, debe tenerse muy en cuenta el contexto y, por tanto, la obra de donde están sacadas. Para el estudio de cada una de las proposiciones, cf. X. LE BACHELET, *at. Bains*, en DTC 2,38-111.

⁹⁰ Bayo habla de «elevación y exaltación» (*De prima hominis iustitia* c.1,4,6), pero como en realidad niega el contenido que expresan las palabras, habría que traducir: «Lo que comúnmente se llama elevación y exaltación...».

⁹¹ Estos filósofos de que habla Bayo con tanto desdén son los escolásticos.

⁹² Bayo negó siempre que esta proposición fuera suya (*Baiana*, 119-136), pero es lógica consecuencia del carácter natural que atribuye a los dones de Dios. Para Bayo, que identifica la concupiscencia con el pecado original, resultaba muy difícil admitir que Dios hubiera

- 259 78. *Immortalitas primi hominis non erat gratiae beneficium, sed naturalis conditio*⁹³.
- 1978
78. La inmortalidad del primer hombre no era beneficio de la gracia, sino una condición natural⁹³.

El pecado original

- 260 46. *Ad rationem et definitionem peccati non pertinet voluntarium, nec definitionis quaestio est, sed causae et originis, utrum omne peccatum debeat esse voluntarium*⁹⁴.
- 1946
46. La voluntariedad no pertenece a la esencia y definición del pecado; saber si todo pecado es voluntario no es una cuestión de definición, sino de causa y origen⁹⁴.
- 261 47. *Unde peccatum originis vere habet rationem peccati sine ulla relatione ac respectu ad voluntatem, a qua originem habuit.*
- 1947
47. Por eso tiene el pecado original un verdadero carácter de pecado sin ninguna relación o referencia a la voluntad en la que se originó.
- 262 48. *Peccatum originis est habituali parvuli voluntate voluntarium, et habitualiter dominatur parvulo(s): eo quod non gerit contrarium voluntatis arbitrium.*
- 1948
48. El pecado original es voluntario en el niño por su voluntad habitual y le domina habitualmente por el hecho de que no ejerce ningún acto de voluntad contraria.
- 263 49. *Et ex habituali voluntate dominante fit, ut parvulus decedens sine regenerationis sacramento, quando usum rationis consecutus erit, actualiter Deum odio habeat, Deum blasphemet et legi Dei repugnet*⁹⁵.
- 1949
49. De esta voluntad dominante resulta que el niño que muere sin el sacramento de la regeneración, al alcanzar el uso de la razón, odia actualmente a Dios, blasfema y resiste a la ley de Dios⁹⁵.
- 264 52. *Omne scelus est eius conditionis, ut suum auctorem et omnes posteros eo modo inficere possit, quo infecit prima transgressio.*
- 1952
52. Cualquier crimen es de tal condición que puede inficionar a su autor y a todos sus descendientes a la manera como lo hizo la primera transgresión.

7) Encíclica «*Humani generis*», de Pío XII (12 agosto 1950)

Pío XII expone en este párrafo de su encíclica *Humani generis* [cf. Introducción al n.90] su postura con respecto al poligenismo y las podido crear al hombre primitivo con concupiscencia. Sin embargo, en alguna ocasión afirma que no es esencialmente mala (*De peccato originis* c.5).

⁹³ Esta proposición tampoco se encuentra en los escritos de Bayo, pero es consecuencia de sus principios, y la defendió en su primera apología, recurriendo a San Agustín (*De civ. Dei*, l.13, c.15: ML 41,387). Bayo confunde la cuestión de hecho con la de derecho, y se ve obligado a afirmar que la muerte es hoy *natural*, sólo en sentido *improprio*.

⁹⁴ Bayo no niega que en el origen (en Adán), haya habido voluntariedad, como en el origen del hombre está la creación. Pero la creación no pertenece a la *definición* esencial del hombre, que se define por su género y diferencia.

⁹⁵ Esta proposición es una explicación de la precedente, que aplica al niño muerto sin bautismo las consecuencias de concebir la concupiscencia como un acto vicioso en sí, aunque altagado, mientras no hay uso de razón.

implicaciones que puede tener frente a la doctrina católica sobre el pecado original⁹⁶.

TEXTO: AAS 42 (1950) 576.

Poligenismo y pecado original

265 3897 Cum vero de alia coniecturali opinione agitur, videlicet de polygenismo, quem vocant, tum Ecclesiae filii eiusmodi libertate minime fruuntur. Non enim christifideles eam sententiam amplecti possunt, quam qui retinent asseverant vel post Adam hisce in terris veros homines existisse, qui non ab eodem prouti omnium protoparente, naturali generatione originem duxerint, vel Adam significare multitudinem quamdam protoparentum; cum nequaquam appareat quomodo huiusmodi sententia componi queat cum iis quae fontes revelatae veritatis et acta Magisterii Ecclesiae proponunt de peccato originali, quod procedit ex peccato vere commisso ab uno Adamo, quodque generatione in omnes transfusum, inest unicuique proprium⁹⁷.

8) *Concilio Vaticano II (ecuménico XXI)* Período 4.º (14 septiembre-7 diciembre 1965)

Constitución pastoral «Gaudium et spes» (7 diciembre 1965)

Aunque no trata expresamente el tema del pecado original, sin embargo, la constitución *Gaudium et spes* recuerda el contenido del dogma, para iluminar pastoralmente la situación del hombre en el mundo: tanto las luchas internas con las que se ve desgarrado en su mismo ser, como las del hombre en sociedad. En Jesucristo puede encontrarse la fuerza para vencer la esclavitud del pecado, que le impide realizarse en plenitud. Así podrá ordenar su actividad humana en el mundo, de manera que sirva a Dios y a la humanidad.

⁹⁶ Bibliografía: M. FLICK, *Il poligenismo e il dogma del peccato originale*: Gr 28 (1947) 555-563; Id., *Lo stato di peccato originale*: Gr 37 (1957) 299-309; Id., *Il dogma del peccato originale nella teologia contemporanea*: Problemi e orientamenti di teologia dogmatica II (Milán 1957) 89-122; M. M. LABOURDETTE, *Le péché originel et les origines de l'homme* (Paris 1953).

⁹⁷ Cf. Rom 5,12-19; CONC. TRID., sess. V, can.1-4.

TEXTO: *Acta Synodalia*, vol.IV, pars VII, 740; 755-756; COD 1076 1091.

Capítulo I: *La dignidad de la persona humana*

El pecado

266 13. In iustitia a Deo constitutus, homo tamen, suadente Maligno, inde ab exordio historiae, libertate sua abusus est, seipsum contra Deum erigens et finem suum extra Deum attingere cupiens. Cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificaverunt, sed obscuratum est insipientes cor eorum et servierunt creaturae potius quam Creatori (cf. Rom 1,21-25). Quod Revelatione divina nobis innotescit, cum ipsa experientia concordat. Nam homo, cor suum inspiciens, etiam ad malum inclinatum se comperit et in multiplicibus malis demersum, quae a bono suo Creatore provenire non possunt. Deum tanquam principium suum saepe agnoscere renuens, etiam debitum ordinem ad finem suum ultimum, simul ac totam suam sive erga seipsum sive erga alios homines et omnes res creatas ordinationem disruptit.

Ideo in seipso divisus est homo. Quapropter tota vita hominum, sive singularis sive collectiva, ut luctationem et quidem dramaticam se exhibet inter bonum et malum, inter lucem et tenebras. Immo incapax se invenit homo per seipsum mali impugnationes efficaciter debellandi, ita ut unusquisque se quasi catenis vinctum sentiat. At ipse Dominus venit ut hominem liberaret et confortaret, cum interioris renovans ac principem huius mundi (cf. Io 12,31) foras eiiciens qui eum in servitute peccati retinebat (cf. Io 8,34). Peccatum autem minuit ipsum hominem, a plenitudine consequenda eum repellens.

In lumine huius Revelationis simul sublimis vocatio et pro-

13. Aunque constituido por Dios en justicia, sin embargo, abusó de su libertad por instigación del diablo, ya al comienzo de la historia, levantándose contra Dios, y pretendiendo alcanzar su fin al margen de Dios. A pesar de haber conocido a Dios, no lo glorificaron como a Dios, sino que se oscureció su estúpido corazón, y sirvieron a la creatura en vez del Creador (cf. Rom 1,21-25). Lo que sabemos por divina revelación, concuerda con la experiencia. El hombre, en efecto, cuando examina su corazón, comprueba su inclinación al mal, y se siente sumergido en múltiples males, que no pueden tener su origen en su santo Creador. Al rehusarse el hombre, con frecuencia, a reconocer a Dios como a su origen, rompe también la debida subordinación a su fin último, y juntamente destroza toda la ordenación que tiene consigo mismo, con los demás hombres y con el resto de las cosas creadas.

Así, queda el hombre dividido en su interior. Toda la vida humana, tanto la individual como la colectiva, aparece de este modo como una lucha y por cierto dramática, entre el bien y el mal, entre la luz y las tinieblas. Más aún, el hombre se ve incapaz de dominar por sí solo, con eficacia, los ataques del mal, hasta tal punto que se siente como encadenado. Pero el Señor vino en persona para liberar y confortar al hombre, renovándole interiormente y expulsando al príncipe de este mundo (Jn 12,31), que le retenía en la esclavitud del pecado (cf. Jn 8,34). El pecado rebaja al hombre, impidiéndole alcanzar su propia plenitud.

A la luz de esta revelación, encuentran su última explicación tanto la sublime

funda miseria, quas homines experiuntur, rationem suam ultimam inveniunt. vocación como la profunda miseria que el hombre experimenta.

Capítulo III: La actividad humana en el universo

La actividad humana corrompida por el pecado

- 267 37. Sacra vero Scriptura, cui saeculorum consentit experientia, humanam familiam edocet progressum humanum, qui magnum hominis bonum est, magnam tamen tentationem secumferre: ordine enim valorum turbato et malo cum bono permixto, singuli homines ac coetus solummodo quae propria sunt considerant, non vero aliorum. Quo fit ut mundus non iam spatium verae fraternitatis existat, dum aucta humanitatis potentia iam ipsum genus humanum destruere minatur.
37. La Sagrada Escritura, con la que está de acuerdo la experiencia de los siglos, enseña a la familia humana que el progreso humano, que es un gran bien para el hombre, lleva también consigo una gran tentación; porque, si se pervierte el orden de los valores y el mal se confunde con el bien, tanto a nivel individual como colectivo, no se tienen en cuenta nada más que los propios intereses y no los de los demás. Con esto se consigue que el mundo ya no sea un espacio de auténtica fraternidad, mientras que el poder creciente de la humanidad amenaza con destruir al mismo género humano.

Universam enim hominum historiam ardua colluctatio contra potestates tenebrarum pervadit, quae inde ab origine mundi incepta, usque ad ultimum diem, dicente Domino (cf. Mt 24,13; 13,24-30.36-43), perseverabit. In hanc pugnam insertus, homo ut bono adhaereat iugiter certare debet, nec sine magnis laboribus, Dei gratia adiuvante, in seipso unitatem obtinere valet.

Porque toda la historia del hombre está atravesada por una dura lucha contra el poder de las tinieblas que empezó en los orígenes del mundo y, como dice el Señor (cf. Mt 24,13; 13,24-30 y 36-43), durará hasta el final de los tiempos. Inserto el hombre en esta batalla, debe luchar continuamente por estar del lado del bien; y sólo a costa de grandes esfuerzos será capaz de conseguir la unidad en sí mismo.

Quapropter Ecclesia Christi, Creatoris consilio fidens, dum agnoscit progressum humanum verae hominum felicitati inservire posse, non potest tamen quin illud Apostoli resonare faciat: Nolite conformari huic saeculo (Rom 12,2), illi scilicet vanitatis et malitiae spiritui qui humanam navitatem, ad servitium Dei et hominis ordinatam, in instrumentum peccati transmutat.

Por todo esto, la Iglesia de Cristo, confiando en el designio del Creador, a la par que reconoce que el progreso humano puede contribuir a la felicidad del hombre, no tiene más remedio que hacer oír la voz del Apóstol, que dice: No os conforméis con este mundo (Rom 12,2), es decir, con aquel espíritu de vanidad y de malicia que transforma en instrumento de pecado la actividad humana, ordenada al servicio de Dios y de los hombres.

- 268 Si quis ergo quaerit, qua ratione miseria illa superari possit, Si pues se intenta superar aquella miseria, la norma cristiana es que todas

christiani profitentur, omnes hominis navitates, quae per superbiam et inordinatum sui ipsius amorem cotidie in discrimine versantur, Christi cruce et resurrectione purificandas et ad perfectionem deducendas esse. A Christo enim redemptus et in Spiritu Sancto nova creatura effectus, homo ipsas res a Deo creatas amare potest et debet. A Deo enim illas accipit et quasi de manu Dei fluentes respicit et reveretur. Pro illis Benefactori gratias agens et in paupertate et libertate spiritus creaturis utens ac fruens, in veram mundi possessionem introducit, tamquam nihil habens et omnia possidens (cf. 2 Cor 6,10). Omnia enim vestra sunt: vos autem Christi, Christus autem Dei (1 Cor 3,22-23).

aquellas actividades que están en continuo peligro por razón de la soberbia y el desordenado amor propio, hay que purificarlas con la cruz y la resurrección de Cristo. Porque el hombre, redimido por Cristo y hecho una nueva creatura en el Espíritu Santo, puede y debe amar las cosas creadas. Pues las ha recibido de Dios, y las mira y las venera como salidas de las manos de Dios. Dando gracias por ellas al Bienhechor, usándolas y gozándolas en pobreza y con libertad de espíritu, es como entra de verdad en posesión del mundo, como quien nada tiene y todo lo posee (cf. 2 Cor 6,10). Todo es vuestro; vosotros sois de Cristo, y Cristo es de Dios (1 Cor 3,22-23).

9) El Credo del Pueblo de Dios

(30 junio 1968)

Puesto que la profesión de fe que Pablo VI entregó al Pueblo de Dios al clausurar el año de la fe (1967-1968), pretendía expresar la fe, «tenidas en cuenta las circunstancias actuales» [cf. Introducción al n.1399], era lógico que el tema del pecado original lo tratara con especial cuidado. En él se declaran las verdades fundamentales que apuntábamos en la Introducción general a los n.241ss.

TEXTO: AAS 60 (1968) 439-440.

El pecado de Adán y sus consecuencias

- 269 16. Credimus omnes in Adam peccavisse; quod significat originalem culpam ab illo commissam effecisse, ut natura humana, universis hominibus communis, in talem laberetur statum in quo illius culpae consequentias pateretur. Qui status iam ille non est, in quo natura humana initio in protoparentibus nostris, utpote in sanctitate et iustitia constituitis, inveniebatur, et in quo homo expers erat mali et mortis. Itaque haec humana natura sic lapsa, gratiae munere destituta, quo antea erat
16. Creemos que todos pecaron en Adán; lo que significa que la culpa original cometida por él hizo que la naturaleza, común a todos los hombres, cayera en un estado tal en el que padeciese las consecuencias de aquella culpa. Este estado ya no es aquel en el que la naturaleza humana se encontraba al principio en nuestros primeros padres, ya que estaban constituidos en santidad y justicia, y en el que el hombre estaba exento del mal y de la muerte. Así, pues, esta naturaleza humana, caída de esta manera, destituida del don de gracia del que antes estaba adornada, herida en sus mismas fuerzas naturales y sometida al imperio de la

ornata, in ipsis suis naturalibus viribus sauciata atque mortis imperio subiecta, omnibus hominibus traditur; qua quidem ratione omnis homo nascitur in peccato. Tenemus igitur, Concilium Tridentinum secuti, peccatum originale, una cum natura humana, transfundi *propagatione, non imitatione, idque inesse unicuique proprium*⁹⁸.

270 17. Credimus Dominum Nostrum Iesum Christum Crucis Sacrificio nos redemisse a peccato originali et ab omnibus peccatis personalibus, ab unoquoque nostrum admissis, ita ut vera extet Apostoli sententia: *Ubi autem abundavit delictum, superabundavit gratia* (Rom 5,20).

271 18. Confitemur credentes unum baptismum a Domino Nostrum Iesu Christo in remissionem peccatorum institutum. Baptisma etiam *parvulis esse conferendum, qui nihil peccatorum in semetipsis adhuc committere potuerint; ita ut gratia supernaturali in ortu privati, renascantur ex aqua et Spiritu Sancto ad vitam divinam in Christo Iesu*⁹⁹.

muerte, es dada a todos los hombres; por tanto, en este sentido, todo hombre nace en pecado. Mantenemos, pues, siguiendo al concilio de Trento, que el pecado original se transmite, juntamente con la naturaleza humana, *por propagación, no por imitación, y que se halla como propio en cada uno*⁹⁸.

17. Creemos que nuestro Señor Jesucristo nos redimió, por el sacrificio de la cruz, del pecado original y de todos los pecados personales cometidos por cada uno de nosotros, de modo que se mantenga verdadera la afirmación del Apóstol: *Donde abundó el delito sobreabundó la gracia* (Rom 5,20).

18. Confesamos en la fe un solo bautismo instituido por nuestro Señor Jesucristo para el perdón de los pecados. Que el bautismo hay que conferirlo también a los niños, *que todavía no han podido cometer por sí mismos ningún pecado, de modo que, privados de la gracia sobrenatural en el nacimiento, nazcan de nuevo, del agua y del Espíritu Santo, a la vida divina en Cristo Jesús*⁹⁹.

⁹⁸ Cf. CONC. TRID., sess. V, dect. *De pecc. orig.* [cf. FIC 250].

⁹⁹ Cf. CONC. TRID., *ibid.* [FIC 251].